

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXI — Nº 8.371</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 21 de agosto de 1969</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES, A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Gobernador</p> <p><b>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p><b>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, P. y O. Públicas</p> <p><b>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración.</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Néstor López</b> Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000,00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

## SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

## PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

## LEY

Pág. Nº

M. de Economía Nº 4276 del 26-12-68	— Se amplía el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente en la suma de \$ 12.000.000.	4193
M. de Gobierno „ 4310 del 12-8-69	— Se ratifica el decreto ordenanza Nº 892 dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta	4193

## DECRETOS

M. de Economía Nº 6059 del 8-8-69	— Se aprueba la Resolución Nº 172 dictada por la Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	4198
„ „ „ „ 6060 „ „	— Se autoriza a liquidar a la Sra. Josefina Contreras de Villagra, haberes devengados por su esposo Dn. Félix Raúl Villagra, hasta la fecha de su fallecimiento .....	4199
„ „ „ „ 6061 „ „	— Se autoriza a la A.G.A.S. a ceder con cargo, a la Direc. Pcial. de Aviación Civil 140 mts. de cable conductor eléctrico subterráneo .....	4199
„ „ „ „ 6062 „ „	— Se aprueba el contrato de locación de obra celebrado entre la Direc. de Viviendas y Arquitectura y la Empresa constructora Cátulo Abel Marcuzzi .....	4199
„ „ „ „ 6063 „ „	— Se aprueba el contrato de locación de obra celebrado entre la Direc. de Viviendas y Arquitectura y la Empresa de Construcciones Adamo Liberatore .....	4200

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 6064 del 8-8-69 — Se acepta la renuncia presentada por el señor Avelino Saturno Lago, a la adjudicación de un departamento en el "Monoblock Salta" .....	4200
" " " " 6065 " " — Prórroga de designación del Ing. Agr. Tomás María García Bes, hasta el 31 de diciembre de 1969 .....	4200
" " " " 6066 " " — Se reconoce crédito por la suma de \$ 731.121 a favor del contratista Pedro Silvio Caprotta .....	4201
" " " " 6067 " " — Se reconoce crédito por la suma de \$ 1.860.701 a favor de la Empresa M. Davidson y Cía. S.A. ....	4201
" " " " 6068 " " — Se reconoce crédito por la suma de \$ 361.862 a favor del contratista Luis Bressanutti .....	4201
" " " " 6069 " " — Se reconoce crédito por la suma de \$ 261.088 a favor de la Direc. de Viviendas y Arquitectura por pago de horas extraordinarias .....	4202
" " " " 6070 " " — Se autoriza a la Administración General de Aguas de Salta a efectuar transferencias de partidas en su presupuesto de gastos año 1969 .....	4202
" " " " 6071 " " — Se reconoce crédito por la suma de \$ 4.901.386 a favor de los contratistas Laconi - Martorell S.A. ....	4203

**EDICTO DE MINA**

Nº 0399 — S/p.: Enrique Frusso. Expte. Nº 6419/F. ....	4203
--	------

**LICITACION PUBLICA**

Nº 0497 — A. G. A. S. ....	4203
Nº 0488 — Direc. de Vialidad de Salta .....	4204
Nº 0487 — Direc. de Vialidad de Salta .....	4204
Nº 0486 — Direc. de Vialidad de Salta .....	4204
Nº 0484 — Ministerio de Bienestar Social .....	4204
Nº 0483 — Y.P.F. Administr. del Norte .....	4204

**LICITACION PRIVADA**

Nº 0496 — A. G. A. S. ....	4204
Nº 0495 — Municipalidad de Salta .....	4205
Nº 0485 — Direc. Gral. de Compras y Suministros .....	4205
Nº 0467 — Direc. Gral. de Compras y Suministros .....	4205
Nº 0466 — Municipalidad de El Jardín .....	4205
Nº 0415 — Banco de Préstamos y Asistencia Social .....	4205

**CONCURSO DE PRECIOS**

Nº 0456 — A. G. A. S. ....	4205
----------------------------	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 0407 — Solic. p/Martín Laines .....	4206
Nº 0406 — Solic. p/Luis Gabino Vélez .....	4206
Nº 0400 — S/p.: Vicente Cadena. Expte. Nº 11414/C/66 .....	4206
Nº 0364 — S/p.: Severo Chiliguay .....	4206

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 0492 — De Mauricio Cáceres .....	4206
Nº 0491 — De Filomena Felciana Mamani de Delgado .....	4206
Nº 0490 — De Ernesto Pineda .....	4207
Nº 0489 — De Isabel o Isabel Evelia Juárez de López y Eduardo López .....	4207
Nº 0482 — De Stabros Chermulas .....	4207
Nº 0481 — De Camilo Raposo .....	4207
Nº 0468 — De Máximo Márquez .....	4207
Nº 0460 — Florencio César Nolasco .....	4207
Nº 0459 — Agustín Bernardino Sánchez .....	4207
Nº 0458 — Ercilia Ramírez de Guerra y Domingo Mariano Guerra .....	4207
Nº 0450 — De Feliciano Elvira Rojas de Yañez .....	4207
Nº 0437 — De Andrea Filomena Cayata .....	4207

Nº 0387	— De Amadeo Orellana .....	4207
Nº 0374	— Adelmira Julia Mercedes de la Cuesta de Villa .....	4208
Nº 0372	— Arturo Rodas .....	4208
Nº 0371	— Saravia Francisca Cuéllar de .....	4208
Nº 0356	— Pasión Osán o Pasión Osán de Cuevas .....	4208
Nº 0347	— De Julio Juan Peyret y Encarnación Isolina Hinojosa de Peyret .....	4208
Nº 0333	— De Wenceslao Córdoba .....	4208
Nº 0332	— De Irene Ferando .....	4208

**REMATE JUDICIAL**

Nº 0503	— Por Justo C. F. Cornejo. Juicio: Fireco S.R.L. vs. Nicolás T. Villalba .....	4208
Nº 0502	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López é Hijos S.R.L. vs. Vera, María Isabel Giménez de .....	4209
Nº 0501	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Messina, Paulina Lo Yacono de vs. Santos, Pablo Chaile .....	4209
Nº 0500	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A.C.I.F.I.A. vs. García, Germán M. ..	4209
Nº 0493	— Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Garnica López, Jorge vs. Pedro N. Giménez .....	4209
Nº 0480	— Por Miguel A. G. Castellanos. Juicio: Automotores Salta S.A. vs. Martínez Raúl Antonio .....	4209
Nº 0479	— Por Efraín Racioppi. Juicio: H. y R. Maluf S.C. vs. Arias, Vicente H. ..	4210
Nº 0478	— Por Efraín y Raúl Racioppi Juicio: Gros, Angélica P. de vs. Morimoto Isao ..	4210
Nº 0477	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Strachan Yañez S.A.C. vs. Zavalia, María Isabel Ruiz de los Llanos de .....	4210
Nº 0476	— Por Raúl Racioppi. Juicio: I. F. C. de Salta vs. Cantón, Rodolfo José .....	4210
Nº 0475	— Por Juan A. Martearena. Juicio: Gutiérrez del Río Juan vs. Zamora Isidro ..	4210
Nº 0474	— Por Juan A. Martearena. Juicio: Fava, Alfredo José vs. Ríos Pedro .....	4210
Nº 0473	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Giuliani Orlando .....	4211
Nº 0472	— Por Juan A. Martearena. Juicio: Aquín, Carlos Laudino vs. Madrigal, Filiberto .....	4211
Nº 0471	— Por Juan A. Martearena. Juicio: Fava, Alfredo José vs. González, Ramona ..	4211
Nº 0464	— Por Efraín Racioppi. Juicio: H. y R. Maluf S. C. vs. González, Alicia y otro ..	4211
Nº 0462	— Por Juan A. Martearena. Juicio: J. y V. Saleme vs. Convocatoria de Acreedores ..	4211
Nº 0461	— Por Juan A. Martearena. Juicio: Lopresti, José vs. Préstamo Elsa Ester ...	4211
Nº 0454	— Por Juan A. Cornejo. Juicio: Bco. de Préstamos y A. Soc. vs. Cenice, Francisco y otros .....	4212
Nº 0452	— Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: S. Lipnik vs. B. Stengurt .....	4212
Nº 0449	— Por Miguel A. G. Castellanos. Juicio: Godoy, Oscar Mario vs. Rodríguez, José Erasmo .....	4212
Nº 0425	— Por Renán Figueroa. Juicio: Bco. de Préstamos y A. Soc. vs. Gómez, José R. y Sanjinez de Gómez, Juana Bernarda .....	4212
Nº 0423	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: C. S. S.R.L. vs. Saravia, Sergio F. ....	4212
Nº 0420	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Aveldaño, Víctor su Sucesorio .....	4213
Nº 0416	— Por Carlos René Avellaneda. Juicio: M.O.S.A. vs. Margarita Castillo ...	4213
Nº 0391	— Por Julio César Herrera. Juicio: de embargo prev. c/Gustavo A. Normand ..	4213
Nº 0390	— Por Julio César Herrera. Juicio: Sucesión de Felipe Catanzaro vs. Rodríguez, Anastacio .....	4213
Nº 0382	— Por Renán Figueroa. Juicio: Guanca, Telmo y Ramón - Sucesión Vacante ..	4214
Nº 0376	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Luis Caballero y Cía. S.R.L. vs. Perdiguero Francisco E. y otro .....	4214
Nº 0375	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Soria J. Ilario vs. Altos Hornos Güemes .....	4214
Nº 0350	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Nitrato de Chile S. R. L. vs. Rallín Max René .....	4214
Nº 0349	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sucesión vacante de José Monte de Oca ...	4215
Nº 0338	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: A. L. A. vs. López Lorenzo .....	4215
Nº 0414	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Rocca, Miguel Luis, Rossignoli Celia y otros vs. Maggi Juan Bautista .....	4215

**CITACION A JUICIO**

Nº 0428	— Natalio Scheneider .....	4216
Nº 0427	— Moyano, Senolio .....	4216
Nº 0408	— Tomasa Cuello de Molina .....	4216
Nº 0330	— José Stambuli .....	4216

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 0413	— Medina de Morales, Daniela .....	4217
---------	------------------------------------	------

## Sección COMERCIAL

### MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 0499 — Mosqueira y Martínez S.R.L. .... 4217

### PRORROGA DE CONTRATO

Nº 0494 — Compañía Técnica del Norte S.R.L. .... 4217

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 0465 — Coop. de Floricultores de Salta. Ltda. .... 4218

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 0498 — Dolin S.A. Para el día 6-9-69 ..... 4218  
 Nº 0470 — Brío S.A. Para el día 13-9-69 ..... 4218  
 Nº 0469 — Prometal S.A. Para el día 13-9-69 ..... 4218  
 Nº 0455 — Cía. Ind. Cervecera. Para el día 30 de agosto de 1969 ..... 4218  
 Nº 0451 — Tifán S.A. Para el día 25-8-69 ..... 4219  
 Nº 0446 — Lerma S.A. Para el día 29-8-69 ..... 4219  
 Nº 0426 — Casa Margalef S.A.C. é I. Para el día 30-8-69 ..... 4219

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

#### LEY Nº 4276

Salta, 26 de diciembre de 1968.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

VISTO la autorización concedida por el Gobierno Nacional mediante decreto número 7360 de fecha 25 de noviembre del año en curso y el Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

sanciona y promulga con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1º — Ampliase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente. Ley 4243/68, en la suma de \$ 12.000.000.— m/n. (Doce millones de pesos moneda nacional) con destino a la incrementación que se detalla a continuación:

Anexo C - Inciso 3 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 1.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será tomado de economías de inversión a realizarse en el rubro "Gastos Generales", previstos en el presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Copiador Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI

Escudero

### LEY Nº 4310

Salta, 12 de agosto de 1969.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 2091, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1º — Ratifícase el decreto ordenanza Nº 892 dictado con fecha 20 de diciembre de 1968 por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Salta, 20 de diciembre de 1968. — SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. — DECRETO ORDENANZA Nº 892. — VISTO: Que es factible la ampliación del radio de suministro de gas natural en la ciudad; y, CONSIDERANDO: Que para ello es necesario el tendido de cañerías de conducción del mencionado combustible; Que la Municipalidad, con la asistencia técnica de Gas del Estado puede llevar a cabo esa obra; Que las propiedades incrementarán su valor al habilitarse el nuevo servicio, por lo que es justo que el costo de las obras sea por cuenta de los beneficiarios; Que es necesario contar con una ordenanza que obligue a los propietarios al pago de los costos de obra; Que es obvio des-

taçar los beneficios de orden práctica y económico que la nueva instalación aportará a los usuarios; y que es deber de las autoridades municipales propiciar la realización de obras que complementen los servicios urbanos; Por ello, El Intendente Municipal de la ciudad de Salta DECRETA

#### CON FUERZA DE ORDENANZA:

"Artículo 1º — Declárase de utilidad pública, de obligatoriedad general a cargo de los beneficiarios comprendidos, la ejecución de los trabajos para la ampliación de la red distribuidora de gas dentro de los límites del ejido municipal. Los ítems correspondientes a proyecto, inspección, supervisión y conexión a red existente, que previo a la realización de cualquier trabajo tendrá la conformidad del setenta por ciento (70%) de los propietarios frentistas, será por cuenta de Gas del Estado, y la Municipalidad se hará cargo de los gastos administrativos resultantes.

"Art. 2º — La programación y ejecución de las obras, la supervisión del cumplimiento de los convenios establecidos entre la Municipalidad y Gas del Estado y de las obligaciones de las empresas adjudicatarias y vecinos beneficiarios, de conformidad con la presente Ordenanza, estará a cargo de la Sección Gas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

"Art. 3º — Las obras comprenderán: a) Movimiento de suelo; b) Rotura de veredas y pavimentos y su reconstrucción; c) Instalación de cañerías alimentadoras y distribuidoras de gas, soldaduras y protección anticorrosivas, servicios domiciliarios respectivos; d) Provisión e instalación catódica, provisión de materiales de construcción civil, montaje y materiales para planta de regulación, cámaras y válvulas de bloqueo y toda obra necesaria a los fines del funcionamiento normal de la red. No se encuentra incluidos los trabajos correspondientes a la instalación domiciliar interna, que serán ejecutados directamente por los propietarios.

#### CONTRATACION DE LAS OBRAS

"Art. 4º — Realizado el proyecto, cómputo de materiales, confección de pliegos y presupuestos por Gas del Estado en colaboración con la Municipalidad, ésta agregará los pliegos de condiciones y especificaciones particulares y procederá por la vía administrativa al llamado de licitación pública.

"Art. 5º — La ejecución de la obra será por concesión, adjudicada mediante licitación pública. El pliego particular de la misma establecerá la forma de cobro, cotizándose un precio al contado y también precios diferenciales para los pagos a plazo.

"Art. 6º — La adjudicación de la obra, previo dictamen de una comisión integrada por el Secretario de Obras Públicas, por el Director General de Planificación y por un delegado de Contaduría General,

será resuelta por el Departamento Ejecutivo.

#### INSPECCION DE LAS OBRAS

"Art. 7º — La inspección de los trabajos se realizará en forma conjunta por Gas del Estado y la Municipalidad. En los pliegos de condiciones particulares de cada obra se establecerá la misión de cada una de las inspecciones.

"Art. 8º — Los gastos de inspección municipal serán resueltos por cuenta y cargo del contratista, quien a tales efectos deberá depositar su importe distribuido en cuotas iguales proporcionales al monto de la obra, dentro del plazo contractual y hasta un cinco por ciento (5%) del monto citado.

"Art. 9º — En caso de mora injustificada en el plazo de ejecución de la obra, el contratista deberá efectuar el depósito de las cuotas mensuales correspondientes al tiempo de duración de la misma, prescindiéndose en tal caso del límite del 5% establecido en el artículo anterior.

Art. 10. — La recepción provisoria y definitiva de la obra será realizada por la Municipalidad, con intervención de Gas del Estado, según las disposiciones que se adopten para cada caso y tendrá para la repartición e institución prestadora del servicio igual validez a todos sus efectos. A partir de la recepción definitiva, las obras pasarán a ser propiedad de Gas del Estado, quien se encargará en lo sucesivo de su operación y mantenimiento.

"Art. 11. — Durante el período que media entre la recepción provisoria y la definitiva, el contratista tendrá a su cargo la conservación de la obra.

"Art. 12. — Las redes distribuidoras se construirán por veredas, paseos y jardines, debiendo ejecutarse el cruce de calzada de cualquier tipo de acuerdo a las disposiciones vigentes, salvo los casos expresamente autorizados por la Dirección correspondiente.

#### SISTEMA DE CONTRATACION

"Art. 13. — a) La contratación de la obra, en lo que respecta a la red distribuidora y gasoducto será por unidad de medida, siendo ésta el metro lineal de cañerías promedio colocada. El ítem I "Metro lineal de cañería colocada", será compuesto y para la determinación de su precio se tendrá en cuenta: La mano de obra en general, excavaciones, soldaduras, colocación de cañerías, válvulas de bloqueo, protección anticorrosiva, protección catódica, materiales de obras civiles, montaje y materiales para planta de regulación, reparación de veredas, pavimentos y elementos accesorios que se consideren en cada caso particular. Los importes de cada una de estas tareas y materiales se dividirán por los metros totales de cañerías a instalar dando así cada valor su incidencia por metro lineal; la suma de los mismos dará el precio del ítem; b) Los

servicios domiciliarios (derivación hasta 30 cm. de la línea de edificación, ítem II. se contratarán por unidad.

#### SISTEMA DE PRORRATEO PARA FORMULAR LAS CUENTAS

a) Unidad de vivienda.

"Art. 14. — Este sistema de prorrateo aplicará como módulo de comparación la unidad de vivienda, entendiéndose como tal la unidad arquitectónica que compone una casa o departamento de habitación familiar y en las condiciones que se determina en los artículos siguientes.

"Art. 15. — Lotes baldíos: Se considerarán equivalentes a una unidad de vivienda todos aquellos lotes baldíos cuya superficie sea igual o menor a 250 metros cuadrados. Para lotes de mayor superficie, el número representativo de la unidad de vivienda se aumentará en la correspondiente parte proporcional, lo que equivale a multiplicar la superficie total, expresada en metros cuadrados, por el coeficiente  $C = 0,004$ .

"Art. 16. — Lotes edificados: Con una o más unidades de vivienda pertenecientes a un mismo dueño: a) Superficie de terreno igual o menor a 250 m<sup>2</sup>.; se tomará como dato de prorrateo exclusivamente el número de unidades de viviendas que en él existen; b) Superficie de terreno mayor de 250 m<sup>2</sup>.; se establecerá el prorrateo de tal manera que en ningún caso sea menor al que le correspondería según el artículo anterior, es decir, se aplicará el mayor valor que resulte de la siguiente consideración: 1) Número de unidades de viviendas existentes; 2) Superficie del terreno expresada en metros cuadrados por el coeficiente  $C = 0,004$ .

"Art. 17. — Lote edificado: Perteneciente a distintos dueños o sometido al régimen de propiedad horizontal. El número representativo de unidad de vivienda será igual al número de departamentos.

"Art. 18. — Lotes con edificios en construcción: Estarán afectados del coeficiente que corresponda a su destino en todas aquellas partes cuya construcción se encuentre con la superficie cubierta terminada en el momento de realizarse el prorrateo. El número teórico de unidades de viviendas en ningún caso será menor que el que resulte de aplicar el artículo 16.

"Art. 19. — Viviendas transitorias: Se considerarán como viviendas transitorias, los hoteles, pensiones, hosterías, posadas, moteles y todas aquellas que bajo el régimen de comercio alberguen a personas en forma transitoria. El número representativo de unidad de vivienda será aquel que resulte de multiplicar el número de habitaciones destinadas a alojamiento por el coeficiente  $C = 0,25$ .

"Art. 20. — Edificios de enseñanza: Todos los edificios destinados a enseñanza en general (primaria, secundaria, universitaria, privada o estatal), se considerarán, a los fines de esta Ordenanza, como una

unidad de vivienda. Se incluyen los edificios destinados a bienes culturales y simbólicos como bibliotecas, museos, archivos, panteones, santuarios.

"Art. 21. — Edificios destinados al culto, tales como iglesias, oratorios, templos, sinagogas, mezquitas, se considerarán como número representativo de una unidad de vivienda.

"Art. 22. — Edificios del Estado, nacionales, provinciales y municipales, entre los que se incluyen: Palacio provincial de gobierno, casa municipal, ministerios, palacio legislativo, palacio de justicia, Consejo de Educación, direcciones generales, Caja de Jubilaciones, bancos estatales, departamentos policiales, gendarmerías, comandos militares, Correos y Telecomunicaciones, centrales telefónicas, radioemisoras, institutos penales, institutos de previsión social, cuarteles, se prorratearán de acuerdo con las siguientes condiciones: a) Superficie cubierta igual o menor a 150 metros cuadrados: Será equivalente a 0,25 unidad de vivienda; b) Superficie cubierta mayor de 150 metros cuadrados: Será equivalente al resultado de multiplicar la superficie cubierta expresada en metros cuadrados por el coeficiente  $C = 0,0016$ .

"Art. 23. — Edificios privados administrativos y privados para profesionales: Bancos particulares, montepíos, Bolsa de Comercio, Cámara de Trabajo, Cámara de Comercio, mutualidades, cooperativas, consorcios industriales, empresas comerciales, estudios, consultorios, escritorios, sedes sindicales de profesionales, empleados y obreros, y su prorrateo corresponderá a las siguientes condiciones: a) Superficie cubierta igual o menor a 150 metros cuadrados: Se adoptará el valor equivalente a 0,3 unidades de viviendas; b) Superficie cubierta mayor de 150 metros cuadrados: Se multiplicará la superficie cubierta expresada en metros cuadrados por el coeficiente  $C = 0,002$ .

"Art. 24. — Edificios comerciales: Los negocios (almacenes, armerías, droguerías, farmacias, joyerías, librerías, ferreterías, mercerías, mueblerías, ópticas, peluquerías, sastrerías, sederías, tiendas, zapaterías, etc.), mercados, exposiciones, depósitos, estaciones de servicios de automotores, garages, como así también los edificios de órganos informativos tales como revistas, diarios, periódicos, etc., se encontrarán afectados de la siguiente forma: a) Superficie cubierta igual o menor a 150 m<sup>2</sup>.: Equivaldrá a 0,45 unidad de vivienda; b) Superficie cubierta mayor de 150 m<sup>2</sup>.: Se tomará el producto de la superficie cubierta expresada en metros cuadrados por el coeficiente  $C = 0,003$ .

"Art. 25. — Cuando se trate de edificios en los que existan distintos locales de comercio, a cada uno de ellos se lo considerará en forma independiente, aplicándose el criterio que le corresponda de acuerdo con lo anteriormente establecido.

"Art. 26. — Edificios industriales: Las usinas, fábricas, talleres, lavanderías, tintorerías, panaderías y, en general, todas aquellas industrias susceptibles de utilizar combustibles en sus actividades, serán consideradas de la siguiente manera: a) Superficie cubierta igual o menor a 150 m<sup>2</sup>: Estarán afectados de un número representativo igual a 4,5 unidades de viviendas; b) Superficie cubierta mayor de 150 m<sup>2</sup>: Corresponderá multiplicar la superficie cubierta expresada en metros cuadrados por el coeficiente  $C = 0,03$ .

"Art. 27. — Edificios de esparcimiento al aire libre, tales como estadios, hipódromos, autódromos, velódromos, jardines botánicos, zoológicos, clubes, gimnasios y en lo que se relacione en general con campos de deportes, se considerarán como una unidad de vivienda. Si existiesen instalaciones destinadas a viviendas, comercios, etc., la superficie de éstas se considerará comprendida dentro de los artículos que en cada caso corresponda.

"Art. 28. — Edificios de esparcimiento bajo cubierta: Estadios, teatros, cines, auditorios, salas de conciertos, les corresponderá el siguiente prorrato: Se considerará que un número igual o menor a 100 plateas será equivalente a una unidad de vivienda. Para una mayor cantidad, el número representativo en unidades de viviendas se obtendrá multiplicando el número de plateas por el coeficiente  $C = 0,01$ .

"Art. 29. — Edificios comerciales de esparcimiento: Restaurantes, confiterías, bares, cafés, dancings, cervecerías, etc., se considerará la superficie total destinada a esta actividad ya sea cubierta o al aire libre: a) Superficie igual o menor a 150 m<sup>2</sup>: Se computará como equivalente a dos unidades de viviendas; b) Superficie mayor de 150 m<sup>2</sup>: Se multiplicará el número que representa la superficie en metros cuadrados por el coeficiente  $C = 0,013$ .

"Art. 30. — Edificios de sanidad terapéutica: Hospitales, clínicas, sanatorios, maternidades, dispensarios, estaciones sanitarias y termales, casas de baños, solarios. Edificios de propiedad del Estado: Serán considerados como una unidad de vivienda. Edificios privados: Se los clasificará de acuerdo con las siguientes condiciones: a) Superficie cubierta igual o menor a 150 m<sup>2</sup>: Corresponderá aplicarle un número representativo igual a 1,5 unidad de vivienda; b) Superficie cubierta mayor de 150 m<sup>2</sup>: Se multiplicará el número que representa la superficie en metros cuadrados por el coeficiente  $C = 0,01$ .

"Art. 31. — Edificios de comunicaciones: Aeropuertos, estaciones de ferrocarriles, estaciones subterráneas, estaciones de ómnibus. A los edificios de comunicaciones pertenecientes al Estado se les aplicarán los coeficientes establecidos en el Artículo 22: "Edificios del Estado". A los que dependen de la actividad privada o se en-

cuentren bajo el régimen de concesión pública, les serán aplicables las condiciones establecidas en el artículo 24: "Edificios comerciales".

"Art. 32. — Cualquier otro tipo de edificio que ofrezca dudas en su clasificación, será objeto de estudio por parte de la Sección Gas, de acuerdo con su naturaleza y encuadrado dentro del artículo correspondiente.

"Art. 33. — A los efectos de determinar la equivalencia en unidades de vivienda, se utilizarán los parcelarios actualizados de la oficina de Catastro Municipal.

#### COEFICIENTE TRIBUTARIO

"Art. 34. — Para determinar el número total de unidades de viviendas equivalentes, la empresa adjudicataria conjuntamente con la Inspección Municipal, se constituirán en el lugar, previo al comienzo de cualquier trabajo y considerarán la aplicación de las distintas disposiciones por cada uno de los lotes o propiedades.

"Art. 35. — El coeficiente tributario es la relación entre la longitud total de cañerías alimentadora y distribuidora expresada en metros lineales y el número total de unidades de viviendas equivalente, obteniéndose la incidencia de cañería colocada por unidad de vivienda. El precio por metro lineal se obtendrá dividiendo el monto total de la obra por la longitud total de los metros lineales.

"Art. 36. — La contribución por mejoras de cada propietario será: El producto del número de unidades de viviendas equivalentes por el respectivo coeficiente tributario y por el precio del metro lineal de cañería colocada. A éste se agregará el importe de cada servicio domiciliario Item II de la obra.

#### OBLIGACIONES DEL PAGO

"Art. 37. — El pago del precio total de los trabajos de las obras de gas que realice la Municipalidad, como así también el de los mayores costos sobresalientes, estarán a cargo de los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de la zona beneficiada. Esta contribución por mejora de gas es de carácter obligatorio para todos y cada uno de los propietarios afectados, respondiendo los inmuebles beneficiados por el importe de la deuda que de acuerdo al número de unidades de vivienda le corresponda.

"Art. 38. — Una vez efectuada la obra, para obtener la habilitación del servicio, el usuario cumplimentará las normas vigentes en Gas del Estado para tal fin.

"Art. 39. — Previo a la realización de las obras, deberá recabarse la expresa conformidad por parte de los beneficiarios contribuyentes, con un porcentaje mínimo del 70% de propietarios frentistas, tomando como base la unidad de vivienda, siendo obligatoria la contribución para el 100% de los frentistas.



## CONTRIBUCION DE LOS FERROCARRILES POR SUPERFICIE TRIBUTARIA

"Art. 40. — La superficie tributaria correspondiente a las empresas ferroviarias que utilicen el servicio, será la siguiente: El edificio de la estación, andenes, talleres, anexos y dependencias necesarias e indispensables para llenar sus objetivos más inmediatos. La superficie de las zonas de vías no será considerada. En caso de oposición por parte del ente o empresa ferroviaria sobre el alcance de la exención acordada, el contratista deberá probar la existencia de tal oposición y la Municipalidad abonará la proporción cuestionada, subrogándose en los derechos del contratista y ejercitando la correspondiente acción de repetición contra el ferrocarril. No será procedente el pago con subrogación si el contratista hubiere iniciado acción judicial contra el ferrocarril quedando en este caso definitivamente liberada la Municipalidad, cualquiera fuere el fallo de la justicia.

"Art. 41. — Se excluye de la excepción dispuesta para los ferrocarriles a los inmuebles de su propiedad que no estén destinados al servicio público de transporte o que aquéllos aplican a otros fines que no sea la especificación de la prestación del servicio.

### VARIACIONES DE COSTOS

"Art. 42. — Los mayores costos que deban abonarse al contratista como así los importes de las obras complementarias, estarán a cargo de los propietarios de los inmuebles afectados por las obras y su pago deberá hacerse efectivo en la forma establecida para la obligación principal.

"Art. 43. — En todos los casos se entregarán al contratista los certificados con los precios ajustados al cobro real de la obra a la fecha de su ejecución, resultante de sumar o restar al precio unitario contractual la variación de costo producida, con más los valores de incidencia de las obras complementarias realizadas.

"Art. 44. — A los fines de establecer las variaciones de costos de los materiales a colocar y mano de obra, la fecha a tener en cuenta será la de tapado de zanja, fecha que irá indicada en el acta de trabajo del terreno correspondiente.

"Art. 45. — El contratista no tendrá derecho a la percepción de mayores costos por los trabajos realizados con posterioridad al vencimiento del plazo contractual, incluidos dentro de dicho plazo el tiempo justificado, si lo hubiere. Si el costo disminuyera, los trabajos realizados fuera del plazo contractual se liquidarán de conformidad a las variaciones producidas.

"Art. 46. — La anterior disposición se aplicará sin perjuicio de las sanciones previstas en el pliego y que pudieran corresponder al contratista.

"Art. 47. — Serán absolutamente nulos los convenios sobre reconocimientos de ma-

yores costos cuando se realicen sobre la base de otra forma que no sea la establecida en la presente Ordenanza o incluyan otros rubros que no sean los expresamente establecidos en los pliegos de las obras.

### FORMA DE COBRO

"Art. 48. — El cobro de la contribución por mejoras podrá ser efectuado de acuerdo con las siguientes formas: a) Directamente por el contratista a los propietarios afectados; b) Directamente por el contratista al banco o instituciones crediticias.

"Art. 49. — El pago de los importes de las obras podrá ser efectuado por los propietarios afectados, de la siguiente manera: a) Al contado; b) A plazos, según término y condiciones que específicamente determine cada pliego particular.

"Art. 50. — Colocada la cañería en un tramo (como mínimo 400 m.), el contratista presentará los certificados con el importe que le corresponda abonar a cada propietario y con el cálculo explicativo de su determinación, incluidas las variaciones de costos, si las hubiere.

"Art. 51. — Previas las verificaciones del caso hechas por la Municipalidad, realizadas las pruebas de fuga y hermeticidad, colocados los servicios domiciliarios, tapada la zanja y repuestas las veredas y pavimentos en cada tramo, Sección Gas preparará el expediente de las cuadras presentadas y lo elevará a la Secretaría de Obras Públicas, por vía jerárquica, quien entregará recién al contratista una copia de cada certificado a los efectos de la notificación al propietario, el cual tendrá un plazo de quince (15) días a contar de la notificación, para hacer las observaciones que crea convenientes y optar por una de las formas de pago establecidas en el artículo 49. La notificación al propietario se efectuará en el inmueble beneficiado con las obras mediante la entrega de una copia de los certificados previstos en este artículo; de no ser el indicado el domicilio del propietario, la notificación se practicará en el que figure en el padrón catastral o, en su defecto, en el domicilio tributario. Si a pesar de ello no fuera posible efectuar la notificación, se publicará en dos diarios locales durante tres (3) días, con lo que se entenderá cumplido este requisito.

"Art. 52. — Si al vencimiento de dicho término, el propietario no hubiera formulado observación alguna ni comunicado forma de pago, se darán por aceptadas las cuentas y el máximo de plazo fijado en los pliegos de las obras.

"Art. 53. — Vencido el plazo de quince (15) días sin que el propietario formule observaciones o resueltas las que hubiere formulado, la Municipalidad aprobará y entregará al contratista los certificados, que serán sus únicos títulos de cobro.

"Art. 54. — Cuando una cuenta de pago al contado no fuere abonada dentro de

los treinta (30) días siguientes a la fecha de la notificación, podrá el contratista solicitar al Departamento Ejecutivo el cobro por vía de apremio, quien a través de la Sección correspondiente, iniciará de inmediato las gestiones pertinentes.

“Art. 55. — Los propietarios que se acogan al pago a plazos, según lo determinado por los respectivos pliegos, y que no abonen la cuota en término sufrirán un recargo del uno y medio por ciento (1½%) mensual, en concepto de interés punitivo sobre el importe de la misma. La mora en el pago de tres cuotas consecutivas hará exigible el pago íntegro del saldo deudor, y si el beneficiario se mostrare remiso a abonar la deuda, podrá solicitarse al Departamento Ejecutivo la gestión de cobro por apremio procediéndose en la forma indicada en el artículo anterior.

“Art. 56. — El contratista deberá recibir el pago de cuotas adelantadas liberándolas del interés correspondiente, para lo cual el propietario no deberá tener cuotas pendientes y haber observado puntualidad en sus pagos.

“Art. 57. — A pedido de los propietarios beneficiarios o cuando la Municipalidad estime conveniente ampliar una red distribuidora en una zona, la misma iniciará las gestiones ante la repartición que prestará el servicio. En posesión del presupuesto básico, gestionará la financiación de la obra por intermedio de alguna institución de crédito y confeccionará el pliego particular para el llamado a licitación pública.

“Art. 58. — Por esta forma de contratación la obra será abonada al contratista del siguiente modo: a) El porcentaje del monto de la obra establecido en el presupuesto oficial le será reembolsado por intermedio de la institución de crédito que se especifique en los pliegos; b) El resto será abonado por los propietarios, siendo por cuenta exclusiva del contratista la gestión de cobro; c) Los saldos resultantes del reajuste de las liquidaciones originales los cobrará directamente de los propietarios, para lo cual la Municipalidad le entregará los títulos de cobro correspondientes.

#### PARTE GENERAL

“Art. 59. — Las reparticiones públicas tendrán sesenta (60) días para abonar los importes que adeuden o para acogerse al pago en cuotas.

“Art. 60. — Las oficinas respectivas del Departamento Ejecutivo en todos los casos de transmisión, construcción, división o cualquier otra modificación de dominio por cualquier causa o título, harán constar en el certificado de deuda si el interesado se encuentra al día en el pago de esta contribución.

“Art. 61. — Previo dictamen del señor asesor letrado de la comuna, elévese el presente al superior Gobierno de la Pro-

vincia solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza.

“Art. 62. — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras Públicas, de Gobierno y de Hacienda.

“Art. 63. — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Municipal. — Fdo.: Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal. — Fdo.: Ing. ABEL CORNEJO, Secretario de Obras Públicas. Fdo.: ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno. — Fdo.: Cont. Púb. ROBERTO DIB ASHUR, Secretario de Hacienda”.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

#### DECRETOS

Salta, 8 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6059

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 28-01440/69

VISTO la Resolución Nº 172, del 21 de julio de 1969, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba el contrato de fecha 10 de julio/1969, suscripto entre la aludida repartición y la Empresa Constructora Fernando Moncho, para la ejecución de la Obra: “Construcción de Veredas de Acceso en Viviendas “Tipo G Barrio 303 Viviendas en Villa Mitre - Salta - Capital”, por la cantidad de \$ 217.823 m/n.; y

Atento a lo solicitado por la Dirección citada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nro. 172/69, dictada por la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, aprobatoria del contrato celebrado en fecha 10 de julio del año en curso, por la repartición citada con la Empresa Constructora FERNANDO MONCHO, por la suma de pesos 217.823 m/n. (Doscientos diecisiete mil ochocientos veintitrés pesos moneda nacional), para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE VEREDAS DE ACCESO EN VIVIENDAS TIPO “G” BARRIO 303 VIVIENDAS EN VILLA MITRE - SALTA - CAPITAL.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 8 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6060

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente C. 31/00172/69

VISTO el pedido formulado por la Dirección Provincial de Aviación Civil a favor de la señora Josefina Contreras de Villagra, y, siendo necesario dictar la norma que lo satisfaga,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Habilitación de Pagos de la DIRECCION PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL, a liquidar a la señora JOSEFINA CONTRERAS DE VILLAGRA los haberes devengados por su extinto esposo don FELIX RAUL VILLAGRA, hasta la fecha de su fallecimiento, en el carácter de Piloto de la aludida repartición.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 8 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6061

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expte. C. 31/00288/69.

VISTO el pedido formulado por la Dirección Provincial de Aviación Civil en el sentido de que se autorice a la Administración General de Aguas de Salta a cederle aproximadamente 900 mts. de cable conductor eléctrico subterráneo para ser empleado en el tendido de la línea eléctrica entre la caja de conexiones del Aeropuerto Salta, hasta el Hangar de la Dirección Provincial de Aviación Civil ubicado en el mismo, en reemplazo de la línea aérea existente que se encuentra en malas condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades de servicio justifican el pedido, conforme lo expone la repartición solicitante y lo ratifica la inspección técnica practicada por la Administración General de Aguas de Salta;

Que, respecto a la procedencia y legitimidad del acto, se han expedido favorablemente el Delegado del Tribunal de Cuentas y la Asesoría Letrada del organismo cesionario;

Que, por ello, y, conforme a las disposiciones contenidas en el inciso f) del art. 92 del Código de Aguas (Ley 775/47), Arts. 51 y 52 de la Ley de Contabilidad (Dcto. Ley 705/57) y Arts. 51 y 52 del Decreto Reglamentario, Nº 6342/59;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA a ceder con cargo, a la DIRECCION PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL, 140 (ciento

cuarenta) metros de cable conductor eléctrico subterráneo de cobre de 3 x 35 mm<sup>2</sup>. a razón de \$ 1.600 (mil seiscientos pesos moneda legal) el metro, o sea un total de \$ 224.000 (Doscientos veinticuatro mil pesos moneda legal), a más de botellas terminales (dos) a \$ 6.500, (Seis mil quinientos pesos moneda legal) cada una, por un total de \$ 13.000 (Trece mil pesos moneda legal) lo que hace un monto total de \$ 237.000 m/n. (Doscientos treinta y siete mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — En pago de la cesión, con cargo dispuesta por el artículo anterior, autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL a abrir a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, un crédito por igual suma, destinado a atender los gastos de vuelo que demanden las comisiones que practique el personal de inspección de AGAS por intermedio de los aviones de Dirección Provincial de Aviación Civil.

Art. 3º — Tome intervención Contaduría General de la Provincia a los efectos indicados por el art. 53 de la Ley de Contabilidad y Art. 53º del decreto Nº 6342/59.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 8 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6062

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 28-01207/69.

Visto el contrato de locación de obra suscripto el día 17 de julio de 1969, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa Constructora Cátulo Abel Marcuzzi, por la suma de m\$.n. 727.393 para la ejecución de la Obra: "Refacción Hospital del Milagro - Salta - Capital", y, atento, a lo solicitado por la aludida Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra celebrado el día 17 de julio de 1969, entre la DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y la Empresa Constructora CATULO ABEL MARCUZZI, para la ejecución por el sistema de Ajuste Alzado, de la Obra: "Refacción Hospital del Milagro - Salta - Capital", en la suma de \$ 727.393 m/n. (Setecientos veintisiete mil trescientos noventa y tres pesos moneda nacional).

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 8 de agosto de 1969.

**DECRETO Nº 6063**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Código 28-01218/69.

Visto el contrato de locación de obra suscripto el día 22 de julio de 1969, entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa de Construcciones Adamo Liberatore, por la suma de \$ 3.083.958 m/n., para la realización por el sistema de Ajuste Alzado, la Obra: "Refección Iglesia La Candelaria - Campo Santo (Departamento General Güemes)", y, atento a lo solicitado por la Dirección citada,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra celebrado entre la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y la Empresa de Construcciones ADAMO LIBERATORE, para la ejecución de la Obra: "Refección Iglesia La Candelaria - Campo Santo (Departamento General Güemes)" mediante el sistema de Ajuste Alzado y en la suma de \$ 3.083.958 m/n. (Tres millones ochenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional).

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

**Galli**

Salta, 8 de agosto de 1969.

**DECRETO Nº 6064**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expte. Nº C. 28-11188-E-4-69.

Visto que el señor Avelino Saturno Lago eleva renuncia a la adjudicación de un departamento en el Monoblock Salta, dispuesta por Decreto Nº 6112/67 y solicita el reintegro de la suma de \$ 710.000 m/n., que depositara a cuenta del precio del mismo;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor AVELINO SATURNO LAGO a la adjudicación de un departamento dispuesta oportunamente por Decreto Nº 6112/67. en el "Monoblock Salta", de esta ciudad.

Art. 2º — Reconócese un crédito de \$ 620.000 m/n. a favor del señor AVELINO SATURNO LAGO, correspondiente a reintegro de lo pagado en los años 1967 y 1968, por el concepto indicado en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA

PROVINCIA la suma de \$ 620.000 m/n. (Seiscientos veinte mil pesos m/nacional), para que, a su vez y con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a su beneficiario Dn. AVELINO SATURNO LAGO, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior; debiéndose imputar esta erogación al Anexo B, Item 2, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 61, del Presupuestos Ejercicio 1969.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 90.000 m/n. (Noventa mil pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario Dn. AVELINO SATURNO LAGO, en concepto de los pagos efectuados en el año 1969, por el precio de un departamento; debiéndose imputar la erogación a la cuenta "Cálculo de Recursos - Ejercicio 1969 - Ingresos de Capital - Uso de Crédito - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia - Anticipos Adjudicatarios de Viviendas - Código Nº 120.12.1.02.01 BO5.

Art. 5º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

**Galli**

Salta, 8 de agosto de 1969.

**DECRETO Nº 6065**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Visto el Decreto Nº 7442 dictado en fecha 22 de diciembre de 1967 por el cual se crean las Agencias de Cooperación Agraria; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cámara del Tabaco solicita la prórroga de la designación del Ing. Agr. Tomás María García Bes, como agente técnico de la misma;

Que la actuación del citado profesional durante el anterior período, satisfizo a las autoridades de la Cámara del Tabaco y de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales;

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 1969 la designación del Ing. Agr. TOMAS MARIA GARCIA BES, como Técnico en la Agencia de Cooperación Agraria de la Cámara del Tabaco y de los productores asociados a la misma, funciones para las que fuera designado mediante Decreto Nº 1489/68, con una asignación mensual de \$ 60.000 m/n.

Art. 2º — El gasto que demandé el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará al Anexo "B", Item 1, Finalidad Nº

6, Desarrollo de la Economía del Ejercicio vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 60.  
Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 8 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6066

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expte. C. 28-00726-69.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva planilla de intereses emitida a favor del contratista Silvio Pedro Caprotta, por mora en el pago de certificados de la obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 286 San Antonio de los Cobres", devengados al 31-12-67, por la suma de \$ 731.121 m/n.

Por ello, y atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla de intereses emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista PEDRO SILVIO CAPROTTA, por mora en el pago de certificados de la obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 286 San Antonio de los Cobres", por la suma de \$ 731.121 m/n. (Setecientos treinta y un mil ciento veintiún pesos moneda nacional).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 731.121 m/n. (Setecientos treinta y un mil ciento veintiún pesos moneda nacional) a favor del contratista PEDRO SILVIO CAPROTTA, por el concepto indicado anteriormente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 731.121 m/n. (Setecientos treinta y un mil ciento veintiún pesos moneda nacional), para que, a su vez y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al contratista PEDRO SILVIO CAPROTTA, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior; debiéndose imputar esta erogación al Anexo B, Inciso 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial XVIII, Sub-Parcial 2, Orden de Disposición de Fondos Nº 64, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 8 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6067

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expte. C. 28/00859/69.

Visto la planilla de intereses emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa M. Davidson y Cia. S. A., por mora en el pago de certificados de la obra: "Construcción de dos Monobloques en Barrio Parque Tres Cerritos - Salta - Capital", devengados al 31-12-69, por la suma de \$ 1.860.701 m/n.;

Por ello, y atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla de intereses emitida por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA a favor de la Empresa M. DAVIDSON Y CIA. S. A., por mora en el pago de certificados de la obra: "Construcción de dos Monobloques en Barrio Parque Tres Cerritos - Salta - Capital", por la suma de \$ 1.760.701 m/n. (Un millón ochocientos sesenta mil setecientos un pesos moneda nacional).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.860.701 (Un millón ochocientos sesenta mil setecientos un pesos moneda nacional), a favor de la EMPRESA M. DAVIDSON Y CIA.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 1.860.701 m/n. (Un millón ochocientos sesenta mil setecientos un pesos moneda nacional), para que, a su vez y con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho importe a su beneficiaria EMPRESA M. DAVIDSON Y CIA. S. A., en cancelación del crédito reconocido anteriormente; esta erogación se imputará al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 18, Sub-Parcial 2, Orden de Disposición de Fondos Nº 64, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 8 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6068

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
C. 28/00675/69.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva planilla de intereses

emitida a favor del contratista Luis Bressanutti, por mora en el pago de certificados de la obra: "Construcción Base Cristo Monumental en La Caldera", devengados al 31-12-68, por la suma de \$ 361.862 m/n.;

Por ello, y atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla de intereses emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista LUIS BRESSANUTTI, por mora en el pago de certificados de la obra "Construcción Base Cristo Monumental en La Caldera", por la suma de \$ 361.862 m/n. (Trescientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 361.862 (Trescientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos moneda nacional), a favor del contratista LUIS BRESSANUTTI, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 361.862 m/n. (Trescientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos moneda nacional), para que, a su vez y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo dicho importe a su beneficiario contratista LUIS BRESSANUTTI, en cancelación del crédito reconocido por el artículo segundo; debiéndose imputar esta erogación al Anexo B, Inciso 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial XVIII, Sub-Parcial 2, Orden de Disposición de Fondos Nº 64, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 8 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6069

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
C. 28-00739-1969

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita la liquidación de \$ 261.088 m/n., correspondiente a la planilla de

horas extraordinarias del mes de octubre de 1968, emitida a favor de personal que presta servicios en su dependencia;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 261.088 m/n. (Doscientos sesenta y un mil ochenta y ocho pesos moneda nacional), a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, total a que asciende la planilla de horas extraordinarias devengadas en el mes de octubre de 1968, por personal de su dependencia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 261.088 m/n. (Doscientos sesenta y un mil ochenta y ocho pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior, la haga efectiva a cada uno de sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda; debiéndose imputar esta erogación al Anexo "B", Item 02, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Ppal. 5, Parcial 3, del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 8 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6070

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
C. 34-2599-69.

Visto que Administración General de Aguas de Salta solicita se le autorice a efectuar transferencia de partidas correspondiente a su presupuesto de Repartición Autárquica, a fin de poder abonar el concepto de Horas Extraordinarias y Sobreasignaciones;

Atento a lo informado por la Dirección de Finanzas,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para que efectúe la transferencia de partidas de su presupuesto de Gastos —año 1969— de acuerdo al siguiente detalle:

Obras	Disminución	Aumento
Finalidad 9 - Gastos a Clasificar Sec. O-P. Ppal. 13 - Erogaciones Corrientes - Crédito Adicional Finalidad 6 - Desarrollo de la Economía - Sec. O - Sector 1 - P. Ppal. 1 - P. Parc. 2 - Sub-Parc. 07. - Horarios Extraordinarios .....	4.759.900.—	
Sec. O - Sector 1 - P. Ppal. 1 - Parc. 2 Sub-Parc. 11 - Sobreasignaciones .....		1.000.000.—
		3.759.900.—
<b>TOTALES</b> .....	<b>4.759.900.—</b>	<b>4.759.900.—</b>

Art. 2º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 8 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6071

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 28-00035/69.

Visto el Certificado Nº 2 - Definitivo de Variaciones de Costos correspondiente a la Obra: "Construcción de Tres Monoblocks en Olavarría y San Martín - Salta - Capital", emitido por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas Laconi - Martorell S. A., por la suma de \$ 4.901.386 m/n.; y

Atento a que el aludido Certificado pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.901.386 m/n. (Cuatro millones novecientos un mil trescientos ochenta y seis pesos moneda nacional), a favor de los contratistas LACONI - MARTORELL S. A., y a la que asciende el Certificado Nº 2 - Definitivo de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la Obra: "Construcción de Tres Monoblocks en Olavarría y San Martín, Salta - Capital", emitido por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 4.901.386 m/n. (Cuatro millones novecientos un mil trescientos ochenta y seis pesos moneda nacional), para que ésta, en cancelación del crédito reconocido precedentemente y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a sus beneficiarios señores LACONI - MARTORELL S.A., con imputación al Anexo B - Item 5 - Sección 4,

Sector 5 - Principal 11 - Parcial 18 - Sub-parcial 1 - Deuda Atrasada - Fondos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos 64. Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

## EDICTO DE MINA

T. 0281 - O. P. 0399

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Enrique Frusso, el 24 de abril de 1968 por Expte. Nro. 6419-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero noroeste, letra "A" de la mina "Carolina", del salar del Rincón. Desde allí se miden 280 metros con az. de 255º para llegar al punto de partida (P.P.). Desde allí se miden 2509,56 m. con az. 260º al punto B; de allí 8.400 m. con az. 345º al C; 2.509,56 con az. 80º al D; 4.900 m. con az. 165º al E; 500 m. az. 255º al F; 2.000 m. az. 165º al G; 500 m. az. 75º al H; y para regresar al punto de partida (PP) 1.500 m. az. 165º. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, en la misma se encuentran los Puntos de Manifestación de Descubrimiento de las minas "Susana", Expte. 3357-LI; "Puma", Expte. 6345-R y "Tigre", Expte. 6343-R — Salta, 10 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200

e) 13 al 27-8-69

## LICITACION PUBLICA

F. Nº 0102 - O. P. Nº 0497

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº P-1 69: Perforación y En-

tubamiento Pozo A.S. 151 Limache Dpto. Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 2.075.980 m/n.

Apertura: 12 de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 2.000 m/n. del Departamento Contable A.G.A.S. - San Luis Nº 52 - Salta.

**La Administración General**

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440 e) 21 al 27-8-69

O. P. Nº 0488 F. Nº 0098

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 18/69

—Expediente Cód. 33 - 02504—

**OBRA: CAMINO: SALTA - VAQUEROS POR SAN LORENZO Y CASTELLANOS - TRAMO: SALTA - SAN LORENZO - RUTA Nº 28.**

**PRESUPUESTO: m\$ñ. 16.906.786.-**

**APERTURA: El día 11 de setiembre de 1969. A horas 11.**

Pliego de condiciones en la secretaria de la repartición - calle España Nº 721.

**PRECIO DEL PLIEGO: m\$ñ 1.000.-**

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440 e) 21 al 29-8-69

O. P. Nº 0487 F. Nº 0099

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 17/69

—Expediente Cód. 33-02604—

**OBRA: CAMINO: LUMBRERAS - PICHANAL/**

**TRAMO: 7º RIO SAN FRANCISCO - PICHANAL Y RUTA NACIONAL Nº 34.**

**PRESUPUESTO: m\$ñ 101.878.124.-**

**APERTURA: El día 10 de Setiembre de 1969. A horas 11.**

Pliego de condiciones en la Secretaria de la repartición calle España Nº 721.

**PRECIO DEL PLIEGO: m\$ñ. 5.000.-**

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440 e) 21 al 29-8-69

O. P. Nº 0486 F. Nº 0100

LICITACION PUBLICA Nº 16/69

—Expediente Cód. 33-02151—

**OBRA: TRANSPORTE DE RIPIO -**

**CAMINO: PALERMO - RIO DEL VALLE RUTA Nº 117-S-**

**PRESUPUESTO: m\$ñ. 1.291.776.-**

**APERTURA: El día 3 de Setiembre de 1969. A horas 11.**

Pliego de condiciones en la Secretaria de la repartición, calle España 721

**PRECIO DEL PLIEGO: m\$ñ. 400.-**

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440 e) 21 al 27-8-69

O. P. Nº 0484 F. Nº 0097

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

— Oficina de Compras —

Llámase a LICITACION PUBLICA Nº 4 para el día 2 de Setiembre de 1969 a horas 10, o días subsiguientes si éste fuera feriado, para la adquisición de: MEDICAMENTOS, DROGAS Y MATERIALES DE CURACION. Los proveedores deberán cotizar precios según forma de pago a 30, 60 y 90 días. Precio del Pliego \$ 1.000.- moneda nacional. Venta del mismo en Avda. Belgrano 1300 - Salta.

\* Manuela Susana Saavedra de Castelli  
Encarg. Sec. de Com. de Adm.  
Ministerio de Bienestar Social  
Carlos Méndez

Director de Adm. Min. de Bienestar Social

D. V. \$ 1.440 e) 21 al 25-8-69

O. P. Nº 0483 F. Nº 0096

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS  
FISCALES**

Administración del Norte (Vespucio-Salta)

LIC. PUBLICA Nº 749/69 - s/CONSTRUCCION CARGADERO Y DESCARGADERO EN PLAYA AGUARAY.

APERTURA: 25-IX-69.

PLIEGOS: R. S. Peña 777 - 1er. Capital Federal - Planta Almacenaje YPF - Alto de las Lechuzas. Banda Rio Salí - TUCUMAN - Representación Legal YPF. Zuviria 356 - SALTA - Administración del Norte - Vespucio-SALTA.

VALOR: m\$ñ 8.900.-

D. V. \$ 1.440 e) 21-8 al 27-8-69

**LICITACION PRIVADA**

O. P. Nº 0496 F. Nº 0103  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS  
Y OBRAS PUBLICAS

A.G.A.S.

CONVOCAR a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº D-4-69 "DE-



FENSAS DE EMERGENCIA S/RIO CALCHAQUI—ZONA LAS PEÑAS— ANGAS-TACO.

PRESUPUESTO AFICIAL: \$ 537.737.-- m/n. APERTURA: 29 de agosto de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado en la sede de AGAS —San Luis 52— Salta-Capital.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Pueden ser consultados s/cargo en Departamento Construcciones o adquiridos previo pago de la suma de \$ 1.000.- en Departamento Contable —San Luis 52— Salta-Capital.

**LA ADMINISTRACION GENERAL**

Salta, agosto de 1969

D. V. \$ 1.440 e) 21 al 25-8-69

O. P. Nº 0495 F. Nº

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**Licitación Privada Nº 42/69**

Llámase a licitación privada Nº 42/69, para el día 2 de Setiembre de 1969 a horas 10.30, para la ejecución del TRATAMIENTO BITUMINOSO EN EL NUDO CENTRO. Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 1.000.- m/n. (Un mil pesos moneda nacional).

Cont. Edgardo S. Bouhid  
Director de Adm. Mun. de Salta

Armando M. González  
Jefe de Com. y Sum. de la Mun. de Salta

D. V. \$ 1.440 e) 21 y 22-8-69

O. P. Nº 0485 F. Nº 0101

**PROVINCIA DE SALTA  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Privada Nº 20 para el día 1º de Setiembre próximo a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de ARTICULOS DE ELECTRICIDAD. Los proveedores, deben cotizar precios, según forma de pago a: 30-60-90 y 120 días. Precio del Pliego \$ 681 m/n. Venta del mismo, en Mitre 23-Salta.

Héctor A. Reyes (Tenel. R. E.)

Director General de Com. y Suministros

D. V. \$ 1.440 e) 21 y 22-8-69

O. P. Nº 0467 - F. Nº 0095

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Privada Nº 19 para el día 29 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de una MAQUINA IMPRESORA y una MAQUINA DE ESCRIBIR. Los proveedores deben cotizar precios, según forma de pago a: 30, 60, 90 y 120 días. Precio del Pliego \$ 1.157 m/n. Venta del mismo en Mitre 23 - Salta.

Héctor A. Reyes Tenel. (R.E.), Director General de Compras y Suministros.

D. V. \$ 1.440 e) 20 y 21-8-69

T. Nº 0334 - O. P. Nº 0466

**MUNICIPALIDAD DE EL JARDIN**

**LICITACION PRIVADA Nº 1/69**

Llámase a licitación privada para la provisión y montaje de su grupo electrógeno para 40 a 52 Kw.

Presupuesto oficial: \$ 1.950.000 m/n.

Apertura: el día 28 de agosto de 1969 a horas 10.30.

Lugar: Dirección de Coordinación de Municipalidades, Ministerio de Gobierno, Mitre 23, 1er. Piso, Ciudad de Salta.

Venta de pliegos: Coordinación Municipal, Mitre 23, 1er. piso, Ciudad de Salta, precio \$ 2.000 m/n. el ejemplar.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 21-8-69

F. Nº O. P. 0415

M. E. F. y O. P.

**BANCO DE PREST. Y ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACION PRIVADA Nº 2/69**

Llámase a Licitación Privada Nº 2/69 para la Provisión de Sandwicks y gaseosas al personal de la Institución, para el día 26 de Agosto de 1969, horas 11.30. Informes y Venta de Pliegos: Compras y Suministros, Alvarado 620, teléfono 10465.

Precio del Pliego: \$ 3.000.

Apertura de las propuestas en Gèrencia.

D. V. \$ 1.440 e) 14 al 21-8-69

**CONCURSO DE PRECIOS**

F. Nº 0094 - O. P. Nº 0456

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**CONCURSO DE PRECIOS**

**A. G. A. S.**

Convocar a Concurso de Precios para la Adquisición de una Máquina Calculadora transitorizada, silenciosa y rápida para realizar las operaciones aritméticas con puntuación decimal en los resultados.

Presupuesto oficial: \$ 977.500 m/n.  
Apertura: 1º de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.  
Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta.

**La Administración General**

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440 e) 19 al 21-8-69

**EDICTO CITATORIO**

T. Nº 0012 - O. P. Nº 0407

Ref.: Expte. Nº 3433-L-66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Martín Laimés tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, con una dotación de 11,25 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) cuando aforado dicho río aguas arriba del dique Toma arroje un caudal superior a los 3000 ls/segundo y por medio del Canal Secundario III, terciario San Agustín y acequia La Capilla, una superficie de 15 Has. de la propiedad denominada Fracción Nº 15 (hoy Finca Las Palmeritas) del loteo Finca La Capilla, catastro Nº 2451, ubicada en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. Se suministrará agua para bebida en la magnitud de 1/10 ls/segundo a suministrar por periodos cada 15 días y cuando los caudales en rotación en la Sección XVIII lo permitan.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo. e) 14 al 28-8-69

O. P. Nº 0406 T. Nº 0011

Ref.: Expte. Nº 10243/48. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Luis Gabino Vélez solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,3000 Has. de la propiedad catastro Nº 1273, ubicada en el Departamento Metán, con una dotación de 2,25 ls./segundo a derivar del río Metán (margen derecha) por el canal comunero El Talar, basado en usos y costumbres. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medi-

da que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo. e) 14 al 28-8-69

T. 0280 - O. P. 0400

Ref.: Expte. Nº 11414/C/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Vicente Cadena solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 40,8176 Has. de la fracción rural denominada San Miguel, Fracción A, catastro Nº 1626, Departamento Chicoana, con una dotación de 21,429 ls/segundo y 1/10 ls./segundo con carácter Permanente para bebida, a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por el Canal Secundario Sud y acequia sin nombre. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado, y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 27-8-69

S/cargo Nº 0008 - O. P. Nº 0364

Ref.: Expte. Nº 3652/Ch/67. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Severo Chiguay solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 5 Has. del inmueble Parcela Nº 8 Polígono 2, catastro Nº 623, ubicado en Quipón, Departamento Cachi, con una dotación de 2,62 ls./segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) por la acequia comunera. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado, y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo. e) 8 al 22-8-69

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

O. P. Nº 0492 T. Nº 0353

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, JUEZ de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de MAURICIO CACERES. Salta, Junio 3 de

1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-8 al 3-9-69

O. P. Nº 0491 T. Nº 0350

El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil cita por diez días a

herederos y acreedores de FILOMENA FELICIANA MAMANI DE DELGADO, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, 5 de agosto de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-8 al 3-9-69

O. P. Nº 0490 T. Nº 0351

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO PINEDA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, 8 de agosto de 1969. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-8 al 3-9-69

O. P. Nº 0489 T. Nº 0352

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL EVELIA JUAREZ DE LOPEZ Y EDUARDO LOPEZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, 8 de agosto de 1969. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-8- al 3-9-69

T. Nº 0346 - O. P. Nº 0482

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. STABROS CHERMULAS, a que concurran a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1º de julio de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 20-8 al 2-9-69

T. Nº 0345 - O. P. Nº 0481

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Dn. CAMILO RAPOSO, por el término de diez días a que concurran a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1º de julio de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 20-8 al 2-9-69

T. Nº 0335 - O. P. Nº 0468

Humberto Alias D'Abate, Juez 4ta. Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO MARQUEZ. — Salta, agosto 18 de 1969. — Dra. Ana Posthamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 20-8 al 2-9-69

T. Nº 0328 - O. P. Nº 0460

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FLORENCIO CESAR NOLASCO, para hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, agosto 10 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-8 al 1-9-69

T. 0327 - O. P. 0459

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de D. AGUSTIN BERNARDINO SANCHEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 4 de agosto de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-8 al 1-9-69

T. 0326 - O. P. 0458

El doctor Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ERCILIA RAMIREZ DE GUERRA y don DOMINGO MARIANO GUERRA, para hacer valer sus derechos. — Salta, 5 de agosto de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 19-8 al 1-9-69

T. Nº 0308 - O. P. 0450

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña FELICIANA ELVIRA ROJAS DE YANEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los diez días bajo apercibimiento legal. — Salta, 12 de agosto de 1969. — Dra. Ana H. B. de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 29-8-69

F. Nº 0306 - O. P. 0437

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos "CAYATA Arístides y María Julia s/Filiación natural", Expte. Nro. 42.750/68, cita y emplaza por diez días para que se presenten en los autos referidos a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ANDREA FILOMENA CAYATA, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Salta, 12 de agosto de 1969. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 29-8-69

F. 0268 - O. P. 0387

EDGARDO VICENTE cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Amadeo Orellana, bajo apercibimiento legal.

Metán, 2 de junio de 1969. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario, Juzg. Correc.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 26-8-69

T. 0255 - O. P. 0374

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Edelmira Julia Mercedes de la Cuesta de Villa, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Salta, 5 de agosto de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400

e) 11 al 25-8-69

T. 0253 - O. P. 0372

El Dr. Ricardo A. Reimundín, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación cita al representante legal y/o herederos de la sucesión de ARTURO RODAS por el término de ocho días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. Se ordena en autos: "Amaya, María - Ejecución Prendaria", Expte. N° 37.446. — Secretaría, 31 de julio de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

D. V. \$ 1.400

e) 11 al 25-8-69

T. 0252 - O. P. 0371

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio de Doña SARAVIA, Francisca Cuéllar de, Expte. Nro. 43.745/69, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de agosto de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400

e) 11 al 25-8-69

T. 0241 - O. P. 0356

El Juez en lo Civil y Comercial Sexta Nominación; cita por diez días a herederos y acreedores de doña PASION OSAN o PASION OSAN DE CUEVAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, agosto 6 de 1969. — Esc. Nelly Gladis Muselí, Secretaria.

D. V. \$ 1.400

e) 8 al 22-8-69

O. P. N° 0347

F. N° 0233

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de JULIO JUAN PEYRET y ENCARNACION ISOLINA HINOJOSA DE PEYRET, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta,

29 de julio de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

D. V. \$ 1.400

e) 7 al 21-8-69

O. P. N° 0333

F. N° 0226

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio de CORDOBA, WENCESLAO. Expte. N° 55.533/69, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de Dn. Wenceslao Córdoba para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de julio de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400

e) 7 al 21-8-69

O. P. N° 0332

F. N° 0225

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio Ab-Intestato de Dn. IRENE FERANDO, Expediente N° 55.535/69, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de agosto de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400

e) 7 al 21-8-69

## REMATE JUDICIAL

O. P. N° 0503

T. N° 0363

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

**Televisor Marca Manhattan completo con Mesa Rodante**

El día 4 de septiembre de 1969 a horas 17 en mi escritorio de remates de calle Ituzaingó 84 de esta ciudad de Salta con la Base de \$ 71.030 m/n. Remataré un televisor Marca "MANHATTAN aparato número 0166 Nubo N° 287669 Sintonzador número 108755 con su correspondiente mesa rodante el que puede ser revisado en el local de la firma depositaria judicial FIRECO S.R.L. con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 83 de esta capital. ORDENA EL SEÑOR JUEZ de PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL en los autos "FIRECO S.R.L. vs. NICOLAS TOLENTINO VILLALBA" Ejec. Prendaria Expte. N° 43638/69. En el acto de la subasta el 30 % del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios B. Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. En caso de no haber postores por la base fijada, se realizará una segunda subasta sin base quince minutos después de la primera. Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 21 al 25-8-69

O. P. Nº 0502 T. Nº 0359

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Inmueble en esta Ciudad

Base \$ 868.000.- m/n.

El 8 de Setiembre de 1969, a las 17 y 30 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de pesos 868.000 m/n., importe del crédito hipotecario, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Delfin Leguizamón Nº 433 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora MARIA ISABEL GIMENEZ DE VERA según títulos que se registran al folio 12, asiento 7 del libro 256 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida número 30.650, sección D manzana 72b, parcela 16. Medidas: 9.50 mts. de frente por 25 mts. de fondo. LINDEROS: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "ALIAS LOPEZ e HIJOS S.R.L. vs. VERA, Maria Isabel Gimenez de - s/ejecución prendaria", expte. Nº 36.780/69. Señá: el 30 %. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días, B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 21-8- al 3-9-69

O. P. Nº 0501 T. Nº 0360

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Inmueble en esta Ciudad

Base \$ 432.000.- m/n.

El 8 de Setiembre de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de pesos 432.000.- m/n. importe del crédito hipotecario, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Independencia Nº 62 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor SANTOS PABLO CHAILE y MERCEDES PRESENTACION SANTILLAN según títulos que se registran al folio 435, asiento 1 del libro 324 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 19.336 sección E manzana 122 a parcela 17. Medidas: nueve mts. cincuenta cms. de frente por treinta mts. cincuenta cms. de fondo. LINDEROS: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "MESSINA, Paulina Lo Yacono de vs. Santos Pablo CHAILE y Mercedes Presentación SANTILLAN DE CHAILE - s/ejecución hipotecaria", expte. número 43.775/69. Señá: el 30 % en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 21-8- al 3-9-69

O. P. Nº 0500 T. Nº 0358

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Rastrojero Modelo 1960

El 5 de Setiembre de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 - ciudad, remataré con la BASE de \$ 617.341 m/n. Un rastrojero modelo 1960, con motor Borgward de 42 HP. Nº 886.585. Revisarlo en calle 25 de Mayo Nº 230 - Ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "CONOR S.A.C.I.F.I.A. vs. GARCIA, Germán Marcelo y YAPURA, Rubén - s/ejecución prendaria", expte. número 3.783/69. Señá: el 30 % en el acto. Comisión: 10 % Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base.

Imp. \$ 2.300 e) 21 al 25-8-69

O. P. Nº 0493 T. Nº 0356

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

(Sin Base)

Derechos y Acciones

El día 28 de Agosto de 1969 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires número 281 de esta ciudad, a horas 17 procederé a la pública subasta de los derechos y acciones del Inmueble ubicado en esta ciudad, registrado a fs. 61, asiento 3 del libro 2 del Registro de Inmuebles de la Capital. Catastro número 1998. Se deja constancia por medio de estos edictos que la subasta consiste en una promesa de venta formulada por Marcos Miguel González Avellaneda a favor del demandado. Ordena S. S. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "GARNICA LOPEZ, Jorge vs. PEDRO NICEFORO JIMENEZ". Ej. Honorarios Expte. número 42728/68. Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. El comprador abonará el 30 % como señal del precio de venta. Aranceles de ley a cargo del comprador. Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 1.400 e) 21 al 27-8-69

T. Nº 0343 - O. P. Nº 0480

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Automóvil "Fiat", mod. 1500 C. C. año 1965

El 9 de setiembre de 1969, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de \$ 1.264.010 m/n. (Un millón doscientos sesenta

y cuatro mil diez pesos m/n.), importe equivalente al crédito prendario, un automóvil marca "Fiat" mod. 1500/CC, serie 65, año 1965, motor Nº 301414, chasis Nº 0459642, equipado con cinco ruedas armadas y equipo standard de fábrica —Unidad Usada— Patente Nº B 131109 del Registro Nac. de la Prop. de Automotor, el que puede ser revisado en Pellegrini 262 de esta ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos realizaré un segundo remate por ese mismo bien y esta vez Sin Base de precio. En el acto 30% de seña a cta. de la compra. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nominación, en juicio: "AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.E. vs. MARTINEZ, Raúl Antonio. Ejecución Prendaria", Expte. 55311/69.

Imp. \$ 2.300 e) 20 al 22-8-69

T. Nº 0347 - O. P. 0479

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 1º de setiembre de 1969 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 24.788 m/n. un combinado "Wincofon" mod mesa Nº 41000 Serie Nº 249693, en mi poder. Ordena señor Juez de Paz Nº 4. Juicio "H. y R. Maluf Soc. Col. vs. Arias Vicente Hipólito" Ejec. Prend. Expte. Nº 6108/68. Señal 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 22-8-69

T. Nº 0348 - O. P. Nº 0478

**Por: EFRAIN y RAUL RACIOPPI**

El 22 de agosto de 1969 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un tractor "Deutz" mod. F3L-514 Nº 2597964/66, Block A. 0153-01-2568-M-1-152 M. J. H. y un arado "Cantábrica" de 5 discos con levante hidráulico automático y una "Rastra Forja" de 14 discos, en poder del depositario Judicial señor Isao Morimoto". Juicio "Gros, Angélica P. de vs. Morimoto Isao" Ejec. Expte. Nº 10.509/68. Ordena señor Juez de Instrucción Distrito Judicial del Norte". Señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 2.300 e) 20 y 21-8-69

T. Nº 0349 - O. P. Nº 0477

**Por: ARTURO SALVATIERRA**

**JUDICIAL**

**Un automóvil "Ford" mod. 1947**

Base: \$ 226.632 m/n.

El día 5 de setiembre de 1969 a horas 18, en calle Buenos Aires 80, Local 10, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 226.632 m/n. un automóvil marca "Ford" mod. 1947, usado, de 6

cilindros, motor Nº DGA-6015, en perfecto estado y funcionamiento, el que se encuentra para revisarlo en Caseros Nº 221 de esta ciudad. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 4ta. Nom., en autos "Strachan Yañez S.A.C. vs. Zavalía, María Isabel Ruiz de los Llanos de - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 37759/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 20 y 22-8-69

T. Nº 0344 - O. P. Nº 0476

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 22 de agosto de 1969 a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una radio a transistores "Sintonio de Lujo" en mi poder. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "I.F.C. de Salta vs. Cantón Rodolfo José" Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 6887/69. Señal 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 20 y 21-8-69

O. P. Nº 0475

T. Nº 0338

**Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA**

**Remate Sin Base**

El día 22 de agosto del presente año a horas 17 remataré en mi Escritorio de la calle Buenos Aires Nº 383 de esta ciudad, una motoneta marca "808" de 98 cc. motor Sachs Telelevel Nº 403.147 cuadro número 910. Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos caratulados Gutiérrez del Río Juan vs. Zamora Isidro Expediente Nº 17.735/67. Edictos de acuerdo a lo ordenado dos días en el diario Boletín Oficial y dos días en el diario El Intransigente, señal 30 por ciento comisión de ley a cargo del comprador. Informes en la calle Buenos Aires Nº 383 al martillero Juan Alfredo Martearena.

Imp. \$ 1.400 e) 20 y 21-8-69

O. P. Nº 0474

T. Nº 0341

**Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA**

**Remate Sin Base**

El día 21 de agosto del presente año a horas 16,30 remataré en mi Escritorio de la calle Buenos Aires Nº 383 de esta ciudad una cocina marca "COSQUIN" de dos hornallas con horno pintada en blanco se remata en el estado que se encuentra. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos caratulados Fava Alfredo José vs. Ríos Pedro, Expediente Nº 17.634/67. Edictos de acuerdo a lo ordenado dos días en el diario Boletín Oficial y dos días en

el diario El Intransigente, seña 30 por ciento comisión de Ley a cargo del comprador. Informes en la calle Buenos Aires Nº 383 al martillero Juan Alfredo Martearena.

Imp. \$ 1.400

e) 20 y 21-8-69

O. P. Nº 0473

T. Nº 0342

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 10 de setiembre de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "S.Y.S.A.C. vs. GIULANI ORLANDO" Expediente Nº 20208/69. Remataré con base de Ochocientos noventa y nueve mil ciento veintidós pesos m/n. (\$ 899.122.- m/n). base del crédito; Un automóvil marca Chevrolet, mod. 469, año 1963, con motor número 19/03602, serie número C. 1655 - 2, con radio calefactor, rueda de auxilio y el que puede ser revisado en calle Balcarce 446 de esta ciudad: Seña: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 18 de agosto de 1969. Ernesto V. Solá - Mart. Púb. Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 20 al 22-8-69

O. P. Nº 0472

T. Nº 0339

Por: **JUAN ALFREDO MARTEARENA**

**Remate Sin Base**

El día 21 de agosto del presente año a horas 17,40 remataré en mi escritorio de la calle Buenos Aires Nº 383 de esta ciudad, un combinado sin marca visible, con un tocadiscos marca "WINCO" se remata en el estado que se encuentra. Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos caratulados Aquín Carlos Laudino vs. Madrigal Filiberto, Expediente número 19.887/68. Edictos de acuerdo a lo ordenado dos días en el diario Boletín Oficial y dos días en el diario El Intransigente, seña 30 por ciento comisión de Ley a cargo del Comprador. Informes en la calle Buenos Aires Nº 383 de esta ciudad al Martillero Juan Alfredo Martearena.

Imp. \$ 1.400

e) 20 y 21-8-69

O. P. Nº 0471

T. Nº 0340

Por: **JUAN ALFREDO MARTEARENA**

**Remate Sin Base**

El día 21 de agosto del presente año a horas 17,05 remataré en mi Escritorio de

la calle Buenos Aires Nº 383 de esta ciudad, una bicicleta de paseo color rojo, marca "DANTON" chapa Nº 20812 de dama, se remata en el estado que se encuentra. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos caratulados Fava Alfredo José vs. González Ramona. Expediente Nº 18.253/67. Edictos de acuerdo a lo Ordenado dos días en el diario Boletín Oficial y dos días en el diario El Intransigente. Seña 30 por ciento comisión de Ley a cargo del comprador. Informes en la calle Buenos Aires Nº 383 al Martillero Juan Alfredo Martearena.

Imp. \$ 1.400

e) 20 y 21-8-69

T. Nº 0332 - O. P. Nº 0464

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 29 de agosto de 1969, remataré con base de \$ 93.900 m/n., un televisor "Champion" mod. Orbital 67, serie Nº 43182 c/mesa Basante. Ver-se en Alberdi 157, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nominación. Juicio: "H. y R. Maluf S.C. vs. González Alicia y Gana Eduardo" Ejec. Prend. Expte. Nº 55023/69. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 21-8-69

T. Nº 0330 - O. P. Nº 0462

**Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA**

**REMATE SIN BASE**

El día 25 de agosto del presente año a horas 16,15, remataré en el local de la calle Ituzaingó Nº 87, diversos lotes de mercadería plástica, maderas de estantería desarmada, estantería armada, vitrina, escritorio metálico, fichero metálico, caja de hierro, mangueras, y otros diferentes artículos de plástico para el hogar, 10 ovillos gigantes de piola, etc. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos caratualdos J. y V. Salme vs. Convocatoria de Acreedores. Exptes. Nº 37.826/68, 2.443/68 y 20.631/68.

Edictos de acuerdo a la Ley, cinco días en el diario Boletín Oficial y cinco días en el diario El Intransigente.

El remate se hará hasta su total terminación. En el acto del remate el 30 por ciento, comisión de ley a cargo del comprador. La mercadería se encuentra en exhibición en el local ya indicado. Salta, 25 de agosto de 1969. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 25-8-69

T. Nº 0329 - O. P. Nº 0461

**Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA**

**SIN BASE**

El día 21 de agosto del presente año a horas 18,15, remataré en mi escritorio de la calle Bue-

nos Aires Nº 383 de esta ciudad, una vitrina de 16 cajones; un juego de jardín de hierro color anaranjado compuesto de 1 mesita y 2 sillones, se remata en el estado que se encuentra. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación en los autos caratulados Lopresti José vs. Préstamo Elsa Ester. Expediente Nº 54.300/68. Edictos de acuerdo a lo ordenado dos días en el diario Boletín Oficial y tres días en el diario El Intransigente. Señala 30%, comisión de Ley a cargo del comprador. Informe en la calle Buenos Aires Nº 383 al Martillero Juan Alfredo Martearena.

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 21-8-69

T. Nº 0323 - O. P. Nº 0454

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

Inmueble en esta Ciudad - Base \$ 926.667 m/n.

El día 5 de setiembre de 1969, a horas 11.30, en el Banco de Préstamos y A. Social calle Alvarado 621 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 926.667 m/n. (Novecientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional), o sea las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad, Catastro Nro. 18691, Sección G., Manzana 117a., Parcela 24, que le corresponde a don CARLOS MOSCA, por títulos registrados a Folio 191, Asiento 1 del Libro 155 de R. I. Capital. Ordena el señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2 en Juicio Ejecutivo "BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL vs. CENICE FRANCISCO; MOSCA CARLOS E. y MASTRULERI ALFREDO" Expediente Nº 22.927/69. Libro 4, Folio 142. Señala 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: Cítase por este edicto al acreedor embargante LORENZO YANNELLO, para que en término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de tener por cancelada la inscripción a su favor hasta el momento de la escritura.

Imp. \$ 2.300

e) 19-8 al 1-9-69

F. Nº 0321 - O. P. 0452

Por: ADOLFO A. SYLVESTER

JUDICIAL

Muebles varios — Sin base

El día 29 de agosto de 1969, a horas 17, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Juego comedor; juego dormitorio; juego jardín; muebles cocina; lavarropas; tocadiscos; heladera; televisor; máquina coser; batidora; máquina tejer, etc., en poder del demandado Pje. Luis Giorgi 29 - Ciudad. Señala 30% a cuenta compra. Comisión ley cargo comprador. Ordena señor Juez 1ra. Inst. 2da. Nom. C. y C. juicio Nº 43.360 "Ejecutivo - Salomón Lipnik vs. Boris Stengurt". Edictos 5 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 22-8-69

T. Nº 0314 - O. P. 0449

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El día 3 de setiembre de 1969, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de \$ 262.117.30 m/n., el inmueble ubicado en esta ciudad consistente en un terreno con todo en él edificado, clavado, plantado, cucado, adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal, situado según título con frente a calle San Juan, cuadra comprendida entre las 10 de Octubre y Lamadrid, señalado como fracción del lote Nº 10 de la manzana L, con extensión de 10 mts. de frente, igual contrafrente por 35 mts. de fondo, que le corresponde al deudor por título reg. a folio 74, As. 4 del Libro 55 de R. I. Cap. N. Catastral: Catastro 12285, Sec. F., Manz. 42 a) Parc. 25. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ra. Int. C. y C. 5ta. Nom., en juicio: "GODOY, Oscar Mario vs. RODRIGUEZ, José Erasmo. Ejecutivo", Expte. Nº 20.212/69.

Imp. \$ 2.300

e) 18 al 29-8-69

T. Nº 0292 - O. P. Nº 0425

Por: RENAN FIGUEROA

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 243.749

El día 4 de setiembre de 1969 a horas 11.30, en el hall del Banco de Préstamos y A. Social, sito en calle Alvarado Nº 621 de esta Ciudad, remataré con la base de 243.749, el inmueble ubicado en esta Ciudad, con frente a la calle Gorruti (al lado del Nº 697) entre las de Tucumán y Orán de 10 mts. de frente por 20 de fondo (pavimento y luz), individualizado como lote 17 del Plano Nº 4147, con la extensión y límites que le dan sus títulos registrado a folio 283 asiento 1 del Libro 410 de R. I. Capital. Nomenclatura catastral; partida Nº 42198, Sección E. Manzana 65. Señala 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. C. de 1ra. Nom., en autos: "Banco de Préstamos y A. Social vs. Gómez, José R. y Sanjinez de Gómez, Juana Bernarda. Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 54761/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y el Intransigente. — Renán Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 14 al 28-8-69

T. Nº 0287 - O. P. Nº 0423

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de setiembre de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos caratulados Ejecutivo "C. S. S.R.L. vs. SERAVIA SERGIO F." Expte. Nº 36.997/69, remataré con



base de Novecientos sesenta mil pesos m/n. (\$ 960.000 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en la capital catastrado bajo el Nº 3762, Sección B, Manzana 53b, Parcela 3, le corresponde a don SERGIO FELIX SARAVIA, por título inscripto a folio 203 Asiento 1 del Libro 385 de R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 12 de agosto de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 14 al 28-8-69

O. P. Nº 0420

T. Nº 0297

Por: RICARDO GUDIÑO

## JUDICIAL

**Lote de terreno con frente al Pje. Mariano Cabezón en la manzana que corresponde a las calles Gral. Güemes, Stgo. del Estero, Brown y Martín Cornejo - Base \$ 62.000.-**

El día 1º de setiembre de 1969 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84 de esta ciudad remataré con base de \$ 62.000 (Sesenta y dos mil pesos) importe de las dos terceras partes de su valor fiscal; el lote de terreno señalado con el Nº 59 con frente al Pje. Mariano Cabezón en la manzana comprendida entre las calles Martín Cornejo, Almirante Brown, y Gral. Güemes y Stgo. del Estero. Con una extensión de 8 metros por 24 metros de fondo. Catastro Nº 6942, parcela 6 manzana 96 A. sección G. título inscripto al folio 183 asiento 1 de Libro 91 de R. I. de la Capital. Valor fiscal \$ 93.000. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. 3ra. Nominación en lo C. y C. en juicio: "AVELDAÑO, VICTOR - Sucesorio" - Expte número 24814/62. Señá. 30 %. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ricardo Gudino, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 14 al 28-8-69

O. P. Nº 0416

T. Nº 0301

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

## JUDICIAL

Una Casa en esta Ciudad

Base \$ 546.000.- m/n.

El día 28 de Agosto de 1969 a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 546.000.- m/n. (Quinientos cuarenta y seis mil pesos m/n.) un inmueble en esta ciudad, identificado como Catastro Nº 17580, Sección E, Manzana 58, Parcela 4, con todo lo edificado, plantado

y adherido al suelo y con las medidas y linderos que le dan su título inscripto a Folio 462, Asiento 1 del Libro 105 de R. I. de Capital. Ordena el Señor Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio caratulado "M. O. S. A. vs. Margarita Castillo". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 43570/69. Edictos por diez días en el diario El Intransigente y Boletín Oficial. Acto remate el 30% sobre el precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. — Santiago del Estero Nº 862 — Teléfono 13811, Salta.

Imp. \$ 2.300

e) 14 al 28-8-69

T. 0272 - O. P. 0391

Por: JULIO CESAR HERRERA

## JUDICIAL

Un valioso inmueble en esta ciudad

BASE \$ 806.666 m/n.

El 29 de agosto de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 806.666 m/n., importe equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Gauna entre C. Pellegrini y Esteco de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor GUSTAVO A. NORMAND según títulos que se registran al folio 320, asiento 3 del libro 117 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 14.627, sección E, manzana 63b, parcela 14. Medidas: 10 metros de frente por 26,20 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en el juicio de embargo preventivo (hoy ejecutivo) seguido contra GUSTAVO A. NORMAND (Hoy en Sucesión) Expte. Nº 18.690/67. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Citese al acreedor hipotecario Radio Serra S.A.I. y C. y al embargante señor Teodovich Julio, para que hagan valer sus derechos dentro del término legal.

Imp. \$ 2.300

e) 12, al 26-8-69

O. P. Nº 0390

T. Nº 0271

Por: JULIO CESAR HERRERA

## JUDICIAL

Un Inmueble en La Silleta

Base \$ 80.000.- m/n.

El 29 de Agosto de 1969, a las 18 y 30 horas, en calle Buenos Aires 80 - ciudad, remataré con la BASE de \$ 80.000.- m/n., importe del crédito hipotecario, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la localidad de La Silleta Departamento de Rosario de Ler-

ma (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al Sr. Anselmo Anastasio Rodriguez, según títulos inscriptos al folio 467, asiento 2 del libro 13 del R. I. de Rosario de Lerma. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 1766, manzana 72, lote 10 del plano 95 del pueblo de La Silleta. Medidas: 20 mts. de frente por 45 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Sucesión de Felipe Cantanzaro vs. RODRIGUEZ, Anastasio - s/ ejecución hipotecaria", expte. número 2466/68. Señá: 30 % en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 12 al 26-8-69

O. P. Nº 0382

T. Nº 0263

Por. **RENAN FIGUEROA**

Inmueble rural en Guachipas:

Base: \$ 450.000.- y semovientes varios:

Sin Base

El día 29 de Agosto de 1969 a horas 17 en mi escritorio de calle Catamarca número 233 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 450.000.- m/n. la finca denominada "Coropampa", ubicada en el Dpto. de Guachipas con una superficie de 10 hectáreas más o menos o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con Abelardo Lizardo; Sud, herederos Lamas; Este, herederos Mamani; y Oeste, camino viejo que lo divide de Manuel Gonzalez. Títulos: folios 139 y 149, asientos 133 y 149 del libro D de Títulos de Guachipas. Catastro Nº 378. Acto continuo y con la base que se hará conocer remataré lo siguiente: 1 yegua; 4 potros; 19 vacas grandes; 2 vacas de 3 años; 4 vaquillonas; 3 terneros de 1 año; 2 novillos de cuenta; 1 novillo de 2 años; 2 terneros de 2 años; 2 terneras de 2 años; 1 torito de 1 año; 5 bueyes; 2 ovejas; 4 corderos; 2 chanchos; 30 gallinas grandes y chicas; y, muebles y herramientas usadas. Señá: 30 % en el acto. Estos últimos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Gil López, domiciliado en Guachipas. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Guanca, Telmo y Ramón - Sucesión Vacante", Expte. Nº 18011/67. NOTA: Se hace constar con respecto al inmueble a subastarse, que únicamente se remata la nuda propiedad y no así la posesión que se encuentra en litigio. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de arancel a cargo del comprador. Remán Figueroa Martillero Público.

D. V. \$ 2.300

e) 12 al 26-8-69

T. 0258 - O. P 0376

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de agosto de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos P. V. Ejecutiva Emb. Preventivo "LUIS CABALLERO y CIA. S.R.L. vs. PERDIGUERA FRANCISCO E. y ROMANO DOMINGO" Expte. Nº 38.867/69, remataré con base de trescientos diez mil pesos m/n. (\$ 310.000 m/n.), base de la hipoteca: Un inmueble ubicado en la Capital, catastrado bajo el Nº 40794, Sección E, Manzana 69b, Parcela 21, le corresponde a FRANCISCA VEGEL DE PERDIGUERA y FRANCISCO EDUARDO PERDIGUERA, por título inscripto a folio 57, asiento 1 del Libro 347 de R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 6 de agosto d 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Teléf. 17260.

D. V. \$ 2.300

e) 11 al 25-8-69

T. 0257 - O. P. 0375

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 27 de agosto de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos Ordinario cobro de sueldos, aguinaldo, etc. "SORIA JUAN ILARIO vs. ALTOS HORNOS GÜEMES" Expte. Nº 6075/69, remataré con base de un millón ochocientos noventa mil pesos m/n. (\$ 1.890.000 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en la localidad de Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, catastrado bajo el Nº 4105, fracción de campo denominado Fracción Casa Quinta Siancas, le corresponde a ALTOS HORNOS GÜEMES Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por título inscripto a folio 127 Asiento 1 del Libro 20 de R. I. de Gral. Güemes. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 7 de agosto de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

D. V. \$ 2.300

e) 11 al 25-8-69

O. P. Nº 0350

F. Nº 0236

JUDICIAL

Por **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

Valioso inmueble en esta capital calle San Juan Nº 682, las dos terceras partes  
Valuación Fiscal \$ 1.640.000.— m/n.

El día lunes 25 de agosto de 1969 a horas 17 en mi escritorio de remates de calle Ituzain-gó 84 de esta ciudad, remataré con la base \$

las dos terceras partes de su Valuación Fiscal la casa ubicada en esta capital sobre calle San Juan Nº 682 individualizada como Parcela 16, Manzana 33, Sección "E" Catastro 15847, Títulos registrados al folio 163, Asiento 1 del libro 240 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "NITRATO DE CHILE S.R.L. (Archilnit) vs. RALLIN MAX RENE" Inhibición General. Expediente Nº 48.650/65. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

D. V. \$ 2.300

e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0349

F. Nº 0235

Por **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad. Base: \$ 157.333.32 m/n. y bienes varios sin base

El día 21 de agosto de 1969 a hs. 16.30 en el mismo inmueble a subastarse calle Ameghino Nº 1275 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 157.333,32 m/n. equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble con todo lo en él clavado, plantado y cercado y adherido al suelo, con frente a calle Ameghino entre las de Bolívar y Alvear, con extensión de 9 metros de frente por 28,615 metros de fondo y con los límites expresados en su título registrado a folio 319, asiento 2 del Libro 112 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida número 11446, Sección "H", Manzana 42 a), Parcela 20. Acto continuo se rematará sin base y al mejor postor los siguientes bienes: 1 reloj p/varón; 1 reloj p/dama; 1 cocina de mesa c/dos quemadores; 1 reloj despertador; 1 reloj de bolsillo; 1 aparador de madera; 1 sillón giratorio p/peluquería; 1 mesa; 2 espejos grandes biselados; 2 espejos medianos ovalados; 1 bicicleta p/varón; 1 radio a transistores "Spica"; 1 mueble p/combinado c/tocadiscos; 1 lámpara "Petromax"; 1 cama de 1½ plaza con espaldares de metal; 1 cama de 1½ plaza con espaldares de bronce; 1 carretilla; 1 radio a transistores "City Bell"; 1 cocina de mesa a gas de kerosene; 1 espejo c/marco; 1 radio p/ambas ondas; 4 sillas de madera y otros objetos que se harán conocer en el acto de la subasta. Seña: 30% en el acto de la subasta. Ordena señor Juez de 1a. Inst. C. y C. de 4a. Nom., en autos "Sucesión Vacante de José Monte de Oca." Expte. Nº 38125/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

D. V. \$ 2.300

e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0338

T. Nº 0228

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Fracción de terreno parte integrante de la Finca Saladillo ubicada en el Departamento Gral. Güemes, de esta Prov. de Salta  
Base: \$ 153.333.-

El día 21 de Agosto de 1969 a horas 18

en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré: con base de \$ 153.333.- (Ciento cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) importe de las dos terceras partes de su valor fiscal. Una fracción de terreno parte integrante de la Finca "Saladillo" ubicada en el departamento de Gral. Martín Miguel de Güemes de esta provincia de Salta, el que según plano 377 tiene una superficie de dieciocho hectáreas cinco mil ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados, nueve decímetros cuadrados limitando: Norte Río Las Pavas; Sud Oeste con Saladillo Lote B - con una extensión sobre este lado de 571 metros 20 centímetros; Sud Este camino vecinal que lo separa del Saladillo Lote A con extensión este lado de 1043 metros 15 centímetros. Catastro Nº 3566 valor fiscal de Z 212.000.- m/n. Título a Folio 91 Asiento 1 del Libro 20 de R. I. de Güemes, de propiedad del Sr. Lorenzo López. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "A.L.A. c/ LOPEZ LORENZO - Prep. V. E." Expte. número 19793/68. Seña 30 %. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

D. V. \$ 2.300-

e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0414

T. Nº 0290

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL — Importante Remate

El día 8 de setiembre de 1969 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos, Ejecución Hipotecaria "ROCCA MIGUEL LUIS, ROSSIGNOLI CELIA Y OTROS vs. MAGGI JUAN BAUTISTA". Expte. Nº 2125/68, REMATARE con base de Catorce millones novecientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos m/n. (\$ 14.987.582 m/n.); los bienes que a continuación se detallan: Un inmueble de propiedad demandado señor JUAN BAUTISTA MAGGI, consistente en una manzana de terreno, con todo lo plantado, clavado, cercado, edificado, adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. del mismo nombre con extensión aproximada de 127 mts. por cada costado superficie 16.641 m2. limitando al N.: calle Colón; S.: calle Mitre; E.: calle 25 d Mayo y O.; calle Lamadrid, Catastro Nº 1389, Parcela única, manzana 102, asiento 4 del libro 2 de R. I. de Orán, sección 6º; como así también las siguientes maquinarias que juntamente con el inmueble antes descripto forman una unidad económica y que son consideradas inmuebles por accesión: Locomóvil marca Ramsomes de 180 R.P.M. potencia 55 a 60 H.P. y diámetro de volante, 135 cm. por 32 cm. de ancho. Sierra sin fin de mesa marca "MARELLE" de 110 cm. de diámetro de volante mesa de 110 cm. por 10 cm., diámetro de la po-

lea 45 cm. distancia entre ejes 220 cm. y altura de la mesa 88 cm. Sierra sin fin de mesa marca "MARELLE" de 120 cm. de diámetro de volante mesa de 110 cm. por 110 cm. diámetro de la polea 44 cm. Sierra sin fin de mesa marca MARELLE de 110 cm. de diámetro de volante, mesa de 100 cm. por 100 cm. de diámetro de la polea 45 cm. distancia entre ejes 200 cm. y altura de mesa 90. Sierra sin fin de mesa marca MARELLE de 115 cm. de diámetro de volante mesa de 100 cm. por 100 cm. diámetro de volante, mesa de 100 cm. por 100 cm. diámetro de la polea 45 cm. distancia entre ejes 200 cm. y altura de la mesa 90 cm. Sierra circular de mesa de 12 cm. de diámetro de polea altura de la mesa 80 cm. y diámetro de la hoja 30 cm. Sierra sin fin de mesa marca MARELLE de 110 cm. de diámetro de volante mesa de 100 cm. por 100 cm. de diámetro de la polea de 40 cm. de distancia entre ejes 190 cm. altura de la mesa 90 cm. Sierra sin fin de carro a mano marca MARELLE de 120 cm. de diámetro volante, diámetro de la polea 45 cm. y distancia entre ejes 220 cm. Sierra circular de mesa de 25 cm. de diámetro de polea altura de la mesa 80 cm. y diámetro de la hoja 60 cm. sierra de carro marca "ROSINSON" de 120 cm. de diámetro de la hoja 60 cm.; Sierra circular de mesa de 20 cm. de diámetro de polea altura de la mesa 86 mesa y diámetro de la sierra 46 cm. Sierra circular de mesa de 20 cm. de diámetro de polea altura de la mesa 88 cm. y diámetro de la sierra 40 cm. Sierra circular de mesa de 24 cm. diámetro de polea altura de la mesa de 88 cm. Sierra sin fin de mesa marca OTTO de 120 cm. de diámetro de volante, mesa de 120 cm. por 120 cm. diámetro de polea 48 cm. distancia entre ejes 230 cm. y altura de la mesa 88 cm. Sierra sin fin de mesa marca IMA de 100 cm. de diámetro de polea 44 cm. de distancia entre ejes 190 cm. y altura de la mesa 88 cm. Maquinarias de taller de afilados: Tres máquinas automáticas de afilar hojas de sierra sin fin, marca Rampi, Merelle y Guillet respectivamente. Una máquina automática para afilar sierra circulares sin marca. Una laminadora Rampi; Un máquina de soldar hojas, hojas marca Rampi, motor eléctrico y transmisiones correspondientes; Una mesa de trabas y dos bancos de trabajo. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: por 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: de no haber postores por la base arriba mencionada, transcurrido quince minutos se efectuará un nuevo remate con la reducción del 25% de la base y si transcurrido quince minutos no hubiere postores se efectuará una nueva subasta —SIN BASE— Salta, 12 de agosto de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 5.000

e) 14 al 28-8-69

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 0428

T. Nº 0304

**CANCELACION DE PRENDA**

El Señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. en los autos: "PISTONE MATEO

JOSE vs. SCHENEIDER NATALIO - CANCELACION DE PRENDA", expte. número 55017/69, cita y emplaza por diez días al señor NATALIO SCHENEIDER para que dentro del plazo de nueve días desde la última publicación COMPAREZCA por ante este Juzgado a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Secretario; Dr. Echenique Azurduy. Salta, agosto 5 de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 29-8-69

O. P. Nº 0427

T. Nº 0303

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, en autos "MOYANO, Norma Yarade de vs. MOYANO, Senolio - ordinario: Divorcio y Tenencia de hijo - expte. número 37.418/69; cita al demandado por edictos que se publicarán por diez días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio al Sr. Defensor de Menores. Salta. 28 de agosto de 1969, Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 29-8-69

O. P. Nº 0408

T. Nº 0286

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 3ª Nom. en los autos "Molina, Rafael - Autorización para hipotecar - Exp. Nº 37.250/69" cita a la señora Tomasa Cuello de Molina para que comparezca a juicio a manifestar si está de acuerdo o no con la constitución de hipoteca sobre el inmueble ubicado en calle David Lazcano Nº 345 de esta ciudad, catastro Nº 29.132, bajo apercibimiento de tener la incomparecencia como negativa. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de agosto de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 28-8-69

O. P. Nº 0330

T. Nº 0224

El Doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, manda notificar al demandado señor José Stambuli, en los autos caratulados "ALE ABRAHAM c/ JOSE STAMBULI - DESALOJO", Expte. número 16.022/69, el decreto que a continuación se transcribe: "San Ramón de la Nueva Orán, Julio 29 de 1969. Téngase al petitionerante por parte, y por constituido domicilio. Resérvese en Secretaría el contrato de locación presentado. Citase al demandado mediante edictos que se publicarán por el término de diez días en El Boletín Oficial y El Economista a la audiencia de juicio verbal que prescribe el Art. 547 del C. de Proc., que se realizará el día 27 de agosto próximo a horas 8,30.

Citase al demandado con el apercibimiento de que si no comparece se realizará la audiencia con la sola presencia del actor y se pasará, por lo que éste exponga. Previénese a las partes que deberán concurrir previstas de las pruebas de que intenten valerse, y no se admitirá el ofrecimiento de ninguna otra una vez realizada la audiencia. Practíquese el inventario solicitado. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Trece palabras testadas no valen. Fdo. Dr. Lucio M. Rufino-Juez. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. San Ramón de la Nueva Orán, 31 de Julio de 1969. Lilia Juliana Hernández de Porras, Escribana.

Imp. \$ 1.490.

e) 7 al 21-7-69

**POSESION TREINTAÑAL**

O. P. Nº 0413

T Nº 0289

Humberto Alias D'Abate, Juez de 4ª Nominación Civil, en autos "MEDINA DE MORALES, DANIELA - Posesión Treintañal". Exp. Nº 39.514/69, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Angastaco, Catastro Nº 566, plano Nº 00151, que limita: Norte, con propiedad de Dina Medina y Juan Medina; Sud, propiedad de Carlos Figueroa; Este, Río Angastaco; Oeste, propiedad de Daniela Medina de Morales; con una superficie total de 4.674 metros cuadrados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 11 de 1969. — Dra. Ana H. B. de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 14 al 28-8-69

**Sección COMERCIAL****MODIFICACION DE CONTRATO**

O. P. Nº 0499

T. Nº 0361

En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de Agosto del año un mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Américo Argentino Mosqueira, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Buenos Aires 697, y Joaquín Gabriel Martínez, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en calle General Güemes 1774, ambos de esta ciudad, que dicen: a) Que entre ambos existe una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "MOSQUEIRA Y MARTINEZ S.R.L.", anotada a Folio 430, Asiento 4588 del Libro 29 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio con fecha 16 de Octubre de 1961; con modificaciones del mismo a Folios 211 y 319, Asientos 5589 y 5988 de los Libros 32 y 33 de Contratos Sociales, con fecha 22 de Agosto de 1966 y 29 de Febrero de 1968 respectivamente. b) Que de común acuerdo resuelven modificar el Artículo Séptimo del Contrato Social en lo referente a la fecha que se practicará el Inventario y Balance General, fijándose para el mismo el día treinta y uno (31) de Diciembre.

Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalado ut-supra.

**Joaquín Gabriel Martínez**  
**Américo Argentino Mosqueira**

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores JOAQUIN MARTINEZ y AMERICO ARGENTINO MOSQUEIRA, las que han sido puestas en mi presencia. Salta, Agosto 12 de 1969. Juan Pablo Arias - Esc. Púb. Salta.  
Imp. \$ 1.482 e) 21-8-69

**PRORROGA DE CONTRATO**

O. P. Nº 0494

T. Nº 0357

**PRORROGA DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Entre los señores OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad calle Ituzaingó número cinco y JORGE AUGUSTO SOLER, también argentino, mayor de edad y domiciliado en calle Antonio F. Cornejo número ciento veintiocho de esta ciudad, resuelven de común acuerdo prorrogar el Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado el ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.

ARTICULO PRIMERO: Prorrógase por este instrumento, por el término de dos años, a partir del 8 de Febrero de 1969 el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de la razón social "Compañía Técnica del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se inscribió a folio 32 asiento 5.707 del libro 33 del Registro Público de Comercio con fecha nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

ARTICULO SEGUNDO: Todos los efectos legales de la presente prórroga se retrotraen a partir del 8 de Febrero del corriente año.

ARTICULO TERCERO: Quedan subsistentes todos los artículos y disposiciones del contrato originario.

En prueba de conformidad, los socios previa lectura y ratificación firman este contrato en la ciudad de Salta, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve.

**Oscar Manuel Chávez Díaz**  
**Jorge Augusto Soler**

CERTIFICO que las firmas que figuran en la presente son auténticas de los se-

ñores Oscar Manuel Chávez Díaz L. de E. Nº 6.059.844 y Jorge Augusto Soler, Cédula de Identidad de la Policía de Salta número 16.002, personas de mi conocimiento y que firman en mi presencia, doy fe. Salta, trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. María Fanny Rodríguez - Escribana - Salta.

Imp. \$ 1.620

e) 21-8-69

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

T. Nº 0333 - O. P. Nº 0465

La Comisión Liquidadora de la Cooperativa

de Floricultores de Salta Ltda. en Liquidación, hace conocer a los efectos de cumplimentar con la Ley 11.388 y otras disposiciones legales y de sus Estatutos, que la COOPERATIVA DE FLORICULTORES DE SALTA LTDA., ha sido disuelta, entrando en período de liquidación, fijando su domicilio en Vicario Toscano 324 en la ciudad de Salta.

Salta, 18 de agosto de 1969.

**COMISION LIQUIDADORA**

Juana Miranda

Tránsito V. de Leguizamón

Juan Carlos Soria Galvarro

Imp. \$ 1.400

e) 19-8 al 1-9-69

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 0498

T. Nº 0362

**DOLIN S.A.I.C.M.****CONVOCATORIA**

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a efectuarse el día 6 de Septiembre de 1969 a horas 18 en el domicilio de la Sociedad sito en la calle Tucumán Nº 324 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas y Memoria.
- 3º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
- 4º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 21 al 27-8-69

O. P. Nº 0470

T. Nº 0336

**BRIO S. A. - SALTA**

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 13 de Setiembre de 1969 a horas 20, en Rep. de Siria 1333, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º - Consideración Documentos Art. 347- Inc. 2º, del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1968;
- 2º - Reservas y Distribución de utilidades;
- 3º - Nombramiento de Directores titulares y suplentes;
- 4º - Elección de Síndico titular y su-

plente; y fijación de sus remuneraciones;

- 5º - Consideración absorción Empresa PROMETAL S. A.;
- 6º - Modificación Estatutos-Artículo 4º - Objeto Social - Artículo 5º: Capital Autorizado - 6º Capital Suscripto;
- 7º - Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 26-8-69

O. P. Nº 0469

T. Nº 0337

**PROMETAL S. A. - SALTA**

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 13 de Setiembre de 1969 a horas 19, en República de Siria 1333, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º - Consideración documentos Art. 347 - inuiso 2º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1968;
- 2º - Reservas y Distribución de Utilidades;
- 3º - Consideración incorporación nuestra Empresa a la de BRIO S. A.;
- 4º - Nombramiento de Directores titulares y suplentes;
- 5º - Elección de Síndico titular y suplente, y fijación de sus remuneraciones;
- 6º - Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 26-8-69

T. Nº 0324 - O. P. Nº 0455

**COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S. A.**

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea

General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de agosto de 1969, a las 17 horas, en su sede social Adolfo Güemes 1253, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de los documentos previstos por el Art. 347 del Código de Comercio y que va del precedente ejercicio al cerrado el 31 de mayo de 1969.
- 2º Elección de Síndico Titular y Suplente. Fijación de remuneraciones.
- 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La recepción de títulos se efectuará en la calle Adolfo Güemes 1253 de horas 8 a 12 y 15 a 18, hasta el día 28 de agosto de 1969. (Art. 23 de los Estatutos).

**El Directorio**

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 25-8-69

O. P. Nº 0451

T. Nº 0318

**TITAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Señores Accionistas de Titán Sociedad Anónima Comercial Industrial a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social de Calle Mitre Nº 85 de esta Ciudad de Salta, el día 25 de Agosto de 1969 a las veinte horas a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Anexos Contables e Informe del Síndico correspondientes al 4º ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1968.
- 2º Proyecto de distribución de utilidades.
- 3º Elección de tres Directores Titulares y Dos Directores Suplentes.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 5º Remuneración del Síndico.
- 6º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 22-8-69

O. P. Nº 0446

T. Nº 0317

**LERMA S.A.C.I.F.I.M. y A.**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo prescripto por el

Art. 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de Agosto de 1969, en el domicilio de la Sociedad Zuviría 100, a horas 17, para tratar la siguiente Orden del Día.

- 1º) Consideración de la Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1969.
- 2º) Elección de Directores Titulares por vencimiento de mandato (Art. 25) y Directores Suplentes.
- 3º) Consideración honorarios Directorio por el ejercicio cerrado, y sueldos Directores ejecutivos. Honorarios Síndico.
- 4º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
- 5º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

**NOTA:** Se recuerda a los Sres. Accionistas la obligatoriedad de cumplimentar las cláusulas estatutarias para poder concurrir a la Asamblea.

Salta, 12 de Agosto de 1969

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 22-8-69

O. P. Nº 0426

T. Nº 0293

**CASA MARGALEF S.A.C. e I.**

**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 30 de agosto próximo a las 19 horas, en calle Mitre 37 de esta ciudad, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Modificación del artículo primero de los estatutos (denominación de la sociedad).
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, 13 de agosto de 1969

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 21-8-69

— A V I S O —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—  
IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA